



Entrevista a Luis Martín Contreras, presidente del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica.

Artículo de M^a José Achón Bruñén, doctora en Derecho Procesal.

Artículo de Adrián Gómez Linacero, letrado de la Administración en Justicia.



CEBO

Javier Sanz y Juan Sahuquillo

Producto | Esencia

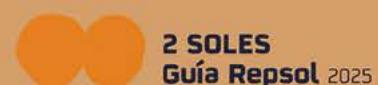
La búsqueda de la mejor materia prima del momento, de la mano de pequeños productores de todo el país. Una selección de productos donde habla, y manda, la temporada. La premisa de respetar al máximo cada ingrediente, acompañándolo de una técnica cuidada y de los ingredientes justos para realizarlo.

Una cocina donde, a veces, el ingrediente principal es el tiempo, unas veces por la inmediatez y otras por la paciencia. CEBO es una cocina natural y libre de artificios; premiada con una Estrella Michelin y dos Soles Repsol.



RESTAURANTE CEBO HOTEL URBAN 5*GL · MADRID

www.cebomadrid.com
Carrera de San Jerónimo, 34
T: (+34) 917 877 770



**DELIA LEÓN ALONSO***Directora del Consejo de Redacción*

El 2025 será recordado por marcar un inexorable punto de inflexión en la evolución reciente del sistema judicial español tras la entrada en vigor de la **Ley de Eficiencia Procesal 1/2025**, pues no solo ha venido a redefinir el modelo organizativo de manera eficiente -"capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos", concepto coherente con la norma y honesto con una intención bastante disentida-, sino que esperamos suponga una oportunidad para que de forma progresiva se asienten unas bases sólidas para una justicia más rápida, especializada y cercana al ciudadano, a lo largo del año 2026.

A medida que se consoliden los Tribunales de Instancia y favorezcan una gestión más racional y flexible de los recursos humanos y materiales con una redistribución interna de asuntos que reduzcan la consabida vulnerabilidad del sistema ante vacantes, bajas o incrementos coyunturales de litigiosidad; se afinen los mecanismos alternativos de resolución de controversias (ADR/MASC) con el reto de transformar la cultura social jurídica y evitar que se conviertan en un temido obstáculo formal de acceso a la jurisdicción; se acerque a los municipios el Registro Civil, la asistencia jurídica gratuita, la mediación y las declaraciones -entre otros- a través de las Oficinas de Justicia; se mejore la interoperabilidad de los sistemas de gestión procesal y la coordinación entre órganos, reduciendo tareas innecesarias que logren un impacto positivo en una respuesta judicial coherente, homogénea y técnicamente sólida -sobre todo en fases más problemáticas como la ejecución y la gestión de actos de comunicación- redundará, con el esfuerzo de todos, en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la confianza pública en la justicia.

Los procuradores, resilientes y abanderados de la transformación judicial especialmente en materia de nuevas tecnologías, sabemos que los caminos angostos que no prometen soluciones inmediatas a los problemas, conducen al éxito si participamos para abordarlos de manera constructiva, proactiva e innovadora, compartiendo recursos, habilidades y conocimientos que generen sinergias y beneficios comunes a través de la cooperación, el respeto y la comunicación permanente. Para ello, la firme voluntad institucional de todos los Colegios profesionales a través de las Juntas de Gobierno, y junto al CGPE, es clave para invertir en formación y capacitación de los actuales y futuros colegiados para el impecable ejercicio de nuestras funciones, siempre orientadas a reforzar y dinamizar el engranaje judicial.

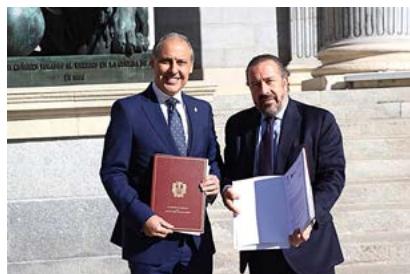
Para clausurar esta publicación, deseo expresar mi más sincero agradecimiento por la confianza depositada en mí a lo largo de los últimos años. Ha sido un honor desempeñar las responsabilidades encomendadas y contribuir, desde mi ámbito de actuación, al cumplimiento de los objetivos marcados. La colaboración, la transparencia, el respeto institucional y el compromiso compartido han sido elementos fundamentales para el trabajo desarrollado, que me han guiado a crecer personal y profesionalmente, lo cual valoro mucho. El próximo 26 de febrero habrá elecciones en nuestro Colegio madrileño por lo que, ¡Os deseo a todos un feliz año, salud y el mayor de los éxitos a la nueva Junta de Gobierno del ICPM!, hasta pronto.

SUMARIO

ICA 1/2025, DE 2 DE ENERO,
EN MATERIA DE EFICIENCIA
O PÚBLICO DE JUSTICIA

ENO SÁNCHEZ.

N. GARCÍA BARRENECHEA



06 DE INTERÉS

XIII Jornadas Nacionales de Juntas de Gobierno

08 ENTREVISTA

Luis Martín Contreras

COLABORACIONES

- 14** M.ª José Achón Bruñén
Adrián Gómez Linacero

19 ASESORÍA JURÍDICA Y FISCAL

21 SERVICIOS COLEGIALES

COMISIÓN DE CULTURA

- 27** Art. de Gabriel M. Olivares:
Los pleitos de Alonso Cano y el "Sansón"

30 ACTUALIDAD PROFESIONAL

47 JURISPRUDENCIA

48 NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

50 AGENDA CULTURAL



Revista editada por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Fotografías: Archivo ICPM.

CONSEJO EDITORIAL

Decano, Alberto N. García Barrenechea. Vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona. Secretario, Joaquín de Diego Quevedo. Vicesecretario, Noel A. de Dorremochea Guiot. Tesorera, M.ª Natalia Martín de Vidales Llorente. Contador, Ángel L. Mesas Peiró. Vocales, Antonio A. Sánchez-Jáuregui Alcaide, María Pardillo Landeta, Arturo Romero Ballester, M.ª Soledad Castañeda González, Eduardo J. Manzanos Llorente, Marta Franch Martínez, Delia León Alonso, M.ª Luisa Montero Correal y Leonor M.ª Guillén Casado

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidenta, Delia León. Vicepresidente, Ángel Mesas. Vocales: María Pardillo, Carlos Capa e Inés de la Concha (dpto. de comunicación del ICPM)

DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: Editorial MIC

DEPÓSITO LEGAL: M-33397-2007

REDACCIÓN Y PUBLICIDAD

C/ Sor Ángela de la Cruz 24 Local, 28020 Madrid
Tfno.: 91 308 13 23; e-mail: dpto.comunicacion@icpm.es
Web: www.icpm.es

La revista del ICPM es una publicación plural, respetuosa con las opiniones de sus colaboradores, aunque no por ello las comparta necesariamente, ni se responsabilice de las mismas. Queda autorizada la reproducción total o parcial de la misma siempre que se cite su procedencia.

SALAS SEGURAS DEL ICPM PARA CONEXIONES TELEMÁTICAS

¿Qué son los
«Puntos de
Acceso Seguro»?

- **FACILITAN ACTUACIONES TELEMÁTICAS** como vistas, declaraciones e interrogatorios a distancia, garantizando la identificación y autonomía de los intervenientes.
- **OFRECEN GARANTÍA Y SEGURIDAD JURÍDICA**, con plenos efectos procesales entre distintos lugares.
- **SALAS HOMOLOGADAS** por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y R. Cortes, y el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE).
- **EN LA SEDE DEL ICPM**, al servicio de colegiados procuradores, otros profesionales y ciudadanía. Información en dpto.secretaria@icpm.es



XIII JORNADAS DE JUNTAS DE GOBIERNO DEL CGPE: JUSTICIA CON MÁS PROCURA

Los días 7 y 8 de noviembre tuvieron lugar en Cádiz las XIII Jornadas Nacionales de Juntas de Gobierno del Consejo General de Procuradores de España (CGPE) bajo el lema "Justicia con más procura". El presidente del CGPE pronunció tras la lectura de conclusiones, destacando el cumplimiento de objetivos en gobernanza y gestión de decanatos.

Previamente el decano del ICPM y secretario del CGPE Alberto García Barrenechea presentó las conclusiones a los asistentes.

García Barrenechea destacó la evolución tecnológica de los procuradores, que hoy se definen como "expertos procesalistas y tecnológicos", y denunció los obstáculos que suponen los actuales mecanismos de acceso a la justicia, como los MASC y el consentimiento informado, que calificó como barreras innecesarias para el ejercicio profesional.

La **mediación**, uno de los ejes del encuentro, fue reivindicada como una oportunidad que debe ser aprovechada por la procura. "Si no lo hacemos nosotros, lo harán otros operadores jurídicos", advirtió, subrayando la necesidad de consolidar servicios eficaces y visibles en este ámbito.

El secretario del CGPE también apeló a la **modernización de la Justicia**, recordando el papel coadyuvante y la función pública que distingue a los procuradores. Reivindicó la capilaridad territorial de los 67 colegios como una ventaja estratégica para influir en las políticas de justicia regionales, y llamó a fortalecer a los colegios pequeños desde la solidaridad institucional.

La **formación** fue otro de los pilares destacados: "Sin formación no habrá más funcionalidades", afirmó, instando a los colegios a solicitar cursos específicos y al Consejo a invertir decididamente en capacitación.

En materia de **conciliación**, García Barrenechea reconoció los avances logrados en los últimos años y propuso la creación de un registro único de incidencias para garantizar el equilibrio entre el derecho a la defensa y la vida personal de los profesionales.

Finalmente, hizo un llamamiento a la unidad, al trabajo constante y a la defensa institucional de la procura frente a las dificultades del sistema judicial. "Somos profesionales para los nuevos tiempos. Caminemos con esperanza hacia una justicia con más procura", concluyó.

Garrido por su parte, enfatizó que el objetivo principal era dotar a los participantes de directrices y conocimientos útiles para su trabajo diario, fomentando una organización volcada en el servicio a colegios y colegiados.

En su intervención, el presidente del CGPE resumió las principales conclusiones extraídas de las sesiones, afirmando que se había cumplido el propósito de las jornadas. "Todos salgamos de aquí llevando para nuestros colegios herramientas, directrices y conocimiento que nos sea de utilidad", declaró, subrayando la utilidad práctica de los debates. El presidente destacó la fidelidad al lema del congreso, argumentando que una mayor presencia de procuradores en la Justicia se benefi-

ciaría tanto del sistema judicial como de la profesión.

El presidente del CGPJ expresó su profundo agradecimiento al equipo organizador del Colegio de Cádiz y del CGPE por el "enorme trabajo de organización, preparación y gestión". Invitó a los asistentes, procedentes de diversas ciudades españolas, a percibir el "cariño, la cercanía y las ganas de ayudar" de su presidencia. Insistió en la necesidad de escuchar opiniones, sugerencias e inquietudes de los colegios para actuar como "motor del cambio" y elevar la procura al nivel que merece.

Entre las conclusiones principales, se coincidió en la necesidad de **ampliar competencias** de los procuradores, replicando el modelo portugués en España, calificado como un "win-win" para la sociedad y la profesión. Garrido señaló que procuradores más potentes reducirían tiempos judiciales y fortalecerían despachos con mayor solidez económica. Además, se decidió impulsar una conciliación efectiva con tecnología eficiente, sin atascos, y presionar al Parlamento para equiparar las pensiones de procuradores al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Garrido concluyó exhortando a "seguir trabajando por una Justicia con más procura y por una procura más influyente en la Justicia". Reconoció que "hay camino por recorrer", pero reiteró el compromiso colectivo para avanzar en estas metas. El discurso, pronunciado tras las conclusiones, refuerza la visión estratégica del CGPE en un momento clave para la profesión procuradora en España.



icpmad



@ICPMad



ICPMAD



@IcpmEsOficial

Conoce la actualidad de la Procura y la Justicia

Síguenos en redes sociales

VIVE LA PROCURA



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

Luis Martín Contreras, presidente del CTEAJE:

LUIS MARTÍN CONTRERAS

“Los órganos judiciales deben hablar entre sí para superar retos digitales y avanzar en ciberseguridad”



Luis Martín Contreras es letrado de la Administración de Justicia en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) al que representa en el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), habiendo ocupado la presidencia (rotatoria) del organismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ingresó en el Cuerpo de Secretarios Judiciales en 1984, tras una trayectoria en juzgados de Barcelona y Madrid, y ocupó cargos como secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional desde 2009 hasta su paso al Supremo en 2016.

Licenciado en Derecho por la Complutense de Madrid y doctor en Derecho Público por la UNED, ha combinado su carrera con docencia en la Universidad Carlos III y publicaciones especializadas en Derecho Procesal, como "La tasación de costas"

¿Cuáles son las prioridades para 2026 en materia de interoperabilidad de plataformas como SIRAJ y Punto Neutro Judicial?

El Comité Técnico Estatal de la Administración de Justicia Electrónica (CTEAJE) está copresidido por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, mediante un sistema rotatorio, según el cual, cada dos años la presidencia efectiva le corresponde a uno de los copresidentes. En estos momentos, esa presidencia le corresponde al Ministerio, en concreto al secretario de Estado de Justicia.

La prioridad absoluta del CTEAJE para 2026 es conseguir que los siete sistemas de gestión procesal sean compatibles, de manera que desde cualquier órgano judicial se pueda acceder a la información del resto de juzgados y tribunales de todo el territorio nacional. Para ello, hace ya años se puso en marcha lo que denominamos interoperabilidad, y desde el CTEAJE se está insistiendo en conseguir esta permeabilidad entre los distintos sistemas de gestión procesal.

Justo es reconocer el esfuerzo que las denominadas administraciones prestacionales (Ministerio y Comunidades Autónomas con competencias transferidas) están rea-

lizando, sobre todo presupuestario, para conseguir esa interoperabilidad a través de proyectos dirigidos a permitir el intercambio, tanto de datos como de documentos y expedientes judiciales electrónicos. Ello nos va a permitir que, en el transcurso de este año, cualquier tribunal pueda tener en tiempo real los procedimientos remitidos para el conocimiento de un recurso, superando lo que viene ocurriendo hasta ahora, que, dependiendo del origen, el tribunal de destino debe esperar meses, según la distancia o el medio de remisión elegido, lo que incide directamente en el derecho constitucional de igualdad de todos los ciudadanos ante la Justicia y al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

En esta labor de interoperabilidad, el Consejo viene contribuyendo con su plataforma del Punto Neutro Judicial. Esta herramienta permite a los diferentes órganos jurisdiccionales de todo el país intercambiar cientos de miles de datos, remitir y cumplimentar miles de auxilios y comunicaciones judiciales cada año. Pretendemos que esta plataforma vaya más allá del intercambio para convertirse en una herramienta imprescindible en la fase de ejecución, pues ya en la actualidad habilita la realización de consultas domiciliarias, patrimoniales y financieras a entidades públicas y privadas, obteniendo

resultados seguros, lo que ha permitido la gestión en 2025 de más de 2 millones de embargos por un importe superior a los 66.000 millones de euros. Todo ello en un reducido espacio de tiempo.

Sin embargo, este instrumento al que nosotros consideramos la joya de la corona en la cooperación judicial, en estos momentos se encuentra en una situación de cierta provisionalidad pues, desde la promulgación y entrada en vigor del Decreto Ley 6/2023, de eficiencia digital, no existe un respaldo legal que avale su existencia, por lo que tienen que ser acuerdos del Consejo y normas menores los que garanticen la pervivencia de esta herramienta fundamental.

Esta herramienta tiene una gran aceptación por parte de la procura, hasta el punto de que recientemente ha solicitado al Consejo General del Poder Judicial la posibilidad de incorporarse como usuarios de la misma.

El CTEAJE impulsa herramientas como videoconferencias judiciales y registros electrónicos. ¿Qué avances concretos se han logrado en su implantación homogénea en todos los territorios?

El CTEAJE surge como un comité de coordinación entre las distintas adminis-

traciones implicadas en la prestación del servicio público de la Justicia, más la Fiscalía General del Estado.

Desde este punto de vista, y como principio general, ya desde la ley 18/2011 y posteriormente con el Reglamento que la desarrolló, se configuró al CTEAJE como un cauce de debate y encuentro entre todas las Administraciones implicadas en la Administración de Justicia. En esa idea, el Decreto Ley 6/2023, comúnmente conocido como ley de eficiencia tecnológica, redefine con mayor precisión el papel de este comité técnico y lo califica de "órgano de cooperación en materia de Administración judicial electrónica".

Partiendo de esta base, el CTEAJE trata en todo momento de desarrollar el objeto fijado en el artículo 1 de la mencionada norma, lo que supone la promoción e implementación de todos los mecanismos necesarios para *"la utilización de las tecnologías de la información por parte de los ciudadanos y ciudadanas y los y las profesionales en sus relaciones con la Administración de Justicia"*, según la terminología utilizada por la propia norma, que en general supone la incorporación a la Administración de Justicia de todos los mecanismos tecnológicos que puedan facilitar a los ciudadanos su acceso a la Justicia. En este sentido, la videoconferencia quizás fue el primer paso, ya apuntado en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000, pero después han venido otros muchos, como pueden ser los registros electrónicos, el acceso a la jurisprudencia mediante una base de datos compartida, la incorporación de los registros electrónicos, la denominada sede judicial electrónica y la más utilizada por los profesionales del Derecho, que lo constituyen los mecanismos de comunicación (Lex-NET y otros similares), etc. En definitiva, todo aquello que pueda facilitar a los ciudadanos la prestación de lo que es un servicio esencial.

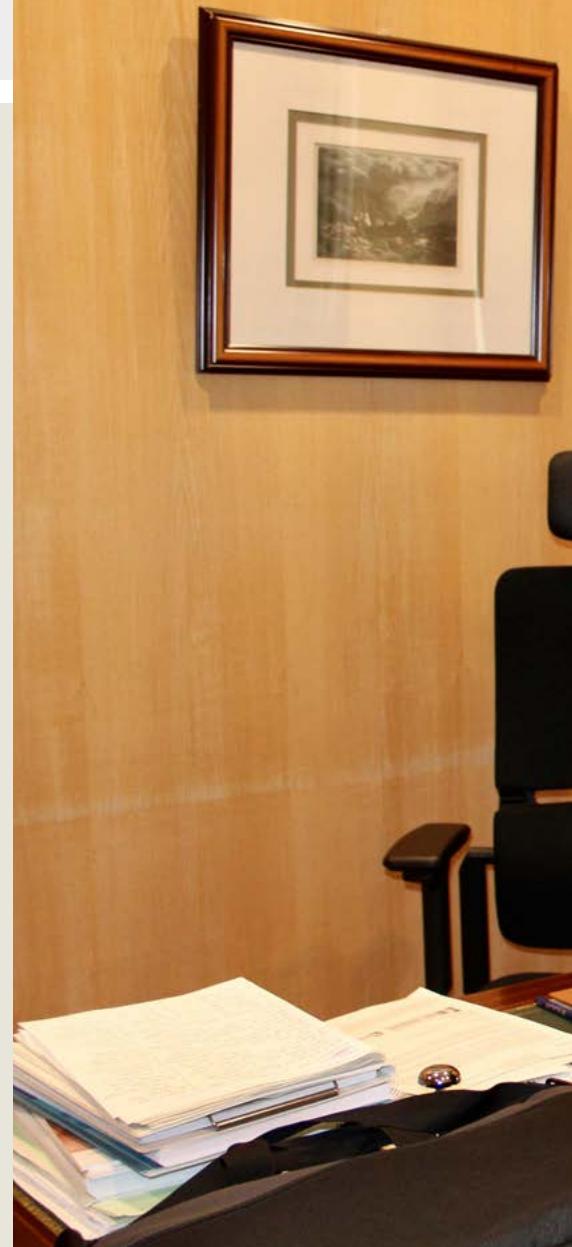
En estos momentos el CTEAJE está realizando una labor ingente en el despliegue de la ley de eficiencia procesal y la nueva configuración orgánica de la Justicia española y, en concreto el Consejo General del Poder Judicial con su participación en este comité está contribuyendo de manera decisiva a esa implantación dentro de los plazos legales.

¿Cómo evaluar el impacto del CTEAJE en la ciberseguridad judicial, especialmente ante amenazas crecientes en sistemas electrónicos?

Más que evaluar el impacto de CTEAJE, en la ciberseguridad quizás deberíamos evaluar qué mecanismos de ciberseguridad se han incorporado al CTEAJE, o cómo se garantiza desde este comité la ciberseguridad en la Administración de Justicia. En este sentido, en el RDL 6/2023, se prevé la creación del Subcomité de Seguridad como órgano especializado y permanente para la ciberseguridad judicial. Su fin es velar por la seguridad desde todos los aspectos, tanto de cumplimiento como técnico, para que todas las administraciones e instituciones que forman la Administración de Justicia apliquen la seguridad con un criterio homogéneo. Gracias a esta nueva regulación, dentro del seno del CTEAJE se puso en marcha el Subcomité de Ciberseguridad, gracias al cual varias administraciones han conseguido certificar conforme al ENS sus sistemas de información para la Administración de Justicia. Esto supone una garantía en cuanto al cumplimiento de los estándares de seguridad en la protección de la información y los servicios prestados.

En paralelo en el Consejo General del Poder Judicial se ha creado el área de ciberseguridad, que es la consecuencia lógica del compromiso adquirido por la Agencia Estatal de Seguridad de Inteligencia Artificial (AESIA) para que, en un futuro, si se llegase a aprobar el anteproyecto de ley de Gobernanza sobre Inteligencia Artificial, este órgano constitucional se configure como autoridad de supervisión de la IA en el ámbito de la función jurisdiccional. En el anteproyecto de ley esta previsión se recoge en el artículo 6. 2. Confío en que a través de esta previsión legal u otra que la pueda sustituir, ese carácter de autoridad supervisora tenga un reflejo normativo.

En esta misma línea, en el seno del CTEAJE y dentro de la subcomisión antes citada, en el año 2024 se llegó al acuerdo entre todos sus miembros de que fuera el Consejo quien ejerciera esa función de autoridad de supervisión.



Recientemente ha subrayado la necesidad de que los órganos judiciales "hablen entre sí". ¿Qué retos técnicos persisten en esa hoja de ruta digital?

Que los órganos judiciales hablen entre sí constituye el reto fundamental de la Administración de Justicia Electrónica en nuestro país. Para ello es fundamental que se disponga de un canal de comunicación, es decir, que los sistemas de gestión procesal y aplicaciones auxiliares sean capaces de intercambiar datos y documentos. Pero no solo esta interlocución o interoperabilidad técnica es importante, también es necesario que cuando los sistemas hablan entre sí lo hagan en el mismo *"idioma"*. Sin embargo, de poco serviría que hubiera mecanismos de interlocución si, utilizando un símil, en una llamada telefónica un interlocutor hablase en castellano y el otro en alemán.



Esta interoperabilidad semántica es fundamental a la hora de incorporar los datos que los sistemas se intercambian a nivel técnico pues, sin ella, la interoperabilidad quedaría asimilada al envío de una memoria USB o un CD por correo postal, quizás rodeada de más seguridad, pero aportaría poco más; de ahí la importancia de que todos los sistemas de gestión procesal, los siete, hablen el mismo idioma, para que sean interoperables.

De la misma manera, es fundamental que todas las estructuras organizativas de la Administración de Justicia estén consensuadas y ser conocidas por todos, para poder lograr un intercambio efectivo a través de la interoperabilidad organizativa. De ahí la importancia de la interoperabilidad, de la actuación del CTEAJE y de la lealtad con la que han

de conducirse todos sus miembros a la hora de desarrollar e implementar aplicaciones tecnológicas.

El CTEAJE coordina NUMO y otras iniciativas de notificación electrónica. ¿Qué métricas de éxito utilizan para medir su eficacia en la práctica diaria?

Comprendo la preocupación de la procura por la falta de información global y local que se está produciendo en estos días, tras la entrada en vigor completa de los tribunales de instancia y los servicios comunes, NUMO. Es la preocupación de todos los que estamos vinculados al mundo judicial.

Sin embargo, ésta no es una situación nueva, pues una situación similar ya se produjo con motivo de la implantación

del nuevo modelo de oficina judicial (NOJ). Precisamente esa experiencia es la que nos debería servir de modelo para sacar adelante este proyecto. Esto me permite afirmar que, como estamos viendo, el despliegue de la ley orgánica 1/2025 está resultando menos gravoso en aquellos lugares en los que se implantó la NOJ, sin que este comentario pretenda ser un reproche para quienes se decantaron por no implementar aquel modelo.

La prioridad absoluta del CTEAJE para 2026 es conseguir que los siete sistemas de gestión procesal sean compatibles

En un sistema transparente, como pretende ser el actual, existe una necesidad de conocer el nuevo sistema organizativo. En este sentido, han recibido formaciones puntuales los agentes directamente intervenientes en el despliegue, pero las mismas no deben parar ahí. Considero que hasta que el sistema esté estabilizado, necesitaremos de un refuerzo sostenido de esta formación, por lo que las administraciones prestacionales deberán desplegar un esfuerzo extraordinario. Además, los profesionales en cada provincia solicitan que se les dé traslado de la organización de cada servicio común, y creo que están en su derecho de exigirlo. Sabemos que NUMO es flexible, y en cada partido judicial puede desarrollar unos servicios diferentes, aparte de los troncales (tramitación, ejecución y general). Quizás por esta falta de información la procura siente que, además de un aislamiento y una falta de comunicación con los órganos judiciales (hasta ahora acudían a cada juzgado y sabían qué funcionario tramitaba su procedimiento), ahora eso ha cambiado y no tienen el control de dónde se encuentra su reclamación, ni siquiera virtual. Por ello, resulta fundamental que se les ofrezca toda la información posible y que quienes nos hallamos dentro del sistema estemos abiertos a sacar de la incertidumbre a particulares y profesionales. Considero que no sería mala idea facilitar información general por partidos judiciales o, al menos, por provincias, y que toda esa información fuera acumulada posteriormente en otra más general, a nivel autonómico. En esta función están llamados a prestar un gran servicio público los presidentes de tribunales de instancia, los secretarios coordinadores provinciales y los secretarios de gobierno, lógicamente con el respaldo de recursos facilitados por las administraciones prestacionales.

En este mismo sentido, permítanme que haga una referencia a los letrados de la Administración de Justicia, quienes desde esa misma óptica de información reclaman una asistencia tecnológica para poder realizar sus

Punto Neutro Judicial: la procura ha solicitado al CGPJ la posibilidad de incorporarse como usuario de la misma

funciones en el nuevo sistema organizativo NUMO. Solicitan que existan formadores en sede que vigilen y respondan a las dudas constantes que actualmente se les presentan al llevar a cabo sus funciones en el servicio común en el que trabajan. Esta falta de asistencia formativa y tecnológica denunciada puede llevarnos a la generalización de una parálisis en la tramitación de los procedimientos, sin olvidar el riesgo cierto de que algunos procedimientos judiciales electrónicos puedan no encontrarse en el órgano considerado competente y pudieran haber quedado en un limbo virtual, ya que no en todos los supuestos se han realizado las operaciones que cada sistema de gestión procesal requería para trabajar en NUMO.

Sin embargo, soy optimista y estoy seguro de que, en el corto plazo, esta situación de desinformación se superará y conseguiremos la organización judicial que necesitamos, más próxima y eficiente. Porque sabemos que se trata fundamentalmente de una falta de información organizativa.

¿Qué papel juega el CTEAJE en la integración de datos judiciales entre administraciones, y cómo se asegura la protección de datos personales en este proceso?

Como ya he manifestado, dentro del CTEAJE se constituyó el Subcomité de Seguridad, que tiene como cometido la elaboración de las instrucciones técnicas y guías de interoperabilidad y seguridad necesarias para dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En dicho Subcomité participan las delegaciones de protección de datos de las administraciones prestacionales e

instituciones que forman la Administración de Justicia.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo General del Poder Judicial se configura como autoridad de control y supervisión de protección de datos en el ejercicio de la función jurisdiccional, para lo cual en el seno de este órgano constitucional en estos momentos funciona la Dirección de Supervisión y Control de Datos.

Por ello, cada vez que se suscita alguna cuestión relacionada con la protección de datos personales o referidos a la intimidad de las personas en el seno del CTEAJE, con independencia de la participación del Subcomité, se acuerda dar traslado a la mencionada dirección del Consejo General del Poder Judicial para que emita un informe previo a la adopción de cualquier acuerdo.

La propia Ley Orgánica del Poder Judicial recoge una previsión, según la cual, antes de finalizar el VIII mandato, este Consejo deberá poner en marcha una comisión específica de protección de datos, por lo que considero que sería oportuno hacerlo en paralelo o tener en cuenta esta situación en cualquier previsión de modernización que pudiera hacerse en el futuro.

La Ley 1/2025, introduce expedientes electrónicos obligatorios y juicios telemáticos. ¿Cómo valora su implantación una vez constituidos ya todos los tribunales de instancia?

En materia de justicia electrónica España siempre ha estado a la cabeza europea y mundial sobre digitalización y aplicación de mecanismos electrónicos; es más, me atrevo a decir que,

salvo el caso de Estonia, el resto de los países no han conseguido el nivel de tecnologización que tiene en estos momentos España, incluso los representantes del Consejo General del Poder Judicial en las reuniones de Consejos europeos siempre están a la vanguardia en esta materia.

Dicho lo anterior, el despliegue de la ley 1/2025 va a contribuir, en todo caso, a facilitar el desarrollo de esas nuevas tecnologías con mayor facilidad, sin perjuicio de que esas previsiones con más detalle quedaron definidas en el Decreto Ley 6/2023, denominado de eficiencia tecnológica. No obstante, y con independencia de las resistencias, más de carácter cultural que jurídicas, que aún quedan en nuestra Administración de Justicia, es un hecho cierto que el expediente judicial electrónico (EJE) ha venido para quedarse, que el soporte papel pasó a la historia y sobre ese particular tenemos como ejemplo callado la experiencia de la Audiencia Nacional y la de aquellos otros órganos judiciales donde desde hace varios años se trabaja con este sistema.

Los procuradores son y han sido una pieza imprescindible para el desarrollo normal de la potestad jurisdiccional

Sin embargo, en el caso de la utilización de videoconferencias y otros medios telemáticos, hemos de tener en cuenta que aun hoy existen actuaciones judiciales a las que no se ha extendido ni puede extenderse la celebración de actos de manera virtual. Me refiero en particular a la celebración de vistas por parte de los jueces y magistrados, la celebración de guardias telemáticas y otras actuaciones que se salen de esa regla

general de utilización de medios telemáticos por chocar con derechos que afectan a los ciudadanos. No hemos de olvidar que en la Administración de Justicia, desde la intervención del juez hasta la del último funcionario, sus actividades se limitan a ser actos de agentes intervenientes, mientras que los ciudadanos son los protagonistas, lo que supone que las nuevas tecnologías, sin perjuicio de que hayan sido ideadas para facilitar el trabajo de jueces y otros operadores, en el fondo su finalidad principal es la de facilitar el derecho fundamental de acceso de los ciudadanos a los órganos judiciales.

No obstante, sí resulta altamente satisfactoria la aplicación de estas nuevas tecnologías a los asuntos repetitivos y sustancialmente idénticos, dentro de los que cabe destacar la robotización de los juicios monitorios en Murcia o las reclamaciones a compañías aéreas en Mallorca. Estas experiencias se irán extendiendo por todo el territorio nacional y, sin duda, contribuirán al establecimiento de una Justicia más ágil y segura, sin olvidar que con independencia de la aplicación de unas u otras técnicas, quien, al final, ha de resolver es una persona.

En el marco de la Administración de Justicia digital, ¿qué papel específico asigna a los procuradores en la colaboración con el CTEAJE y CGPJ para optimizar los procesos electrónicos y agilizar la justicia?

Como ya he dicho antes, en la Justicia en general y en la digital en particular los protagonistas no son los jueces. Yo suelo decir que la Justicia no es una cuestión solo de jueces, sino, fundamentalmente, de ciudadanos. En efecto, el servicio público de la Justicia encuentra su fundamento en los ciudadanos que es de donde emana la potestad jurisdiccional. Dicho lo anterior, los procuradores son y han sido una pieza imprescindible para el desarrollo normal de este derecho básico. Es más, la Justicia es un derecho de todos y, por lo tanto, no sobra nadie. Todo el que pueda aportar algo para facilitar la

prestación del servicio puede y debe intervenir, y los procuradores tienen mucho que decir.

En cuanto a la relación con el CTEAJE y el CGPJ, habrá que diferenciar: desde mi punto de vista, las relaciones de la procura con el Consejo General del Poder Judicial, creo que son excelentes. En efecto, en el seno de este órgano constitucional, liderados por la actual presidenta, Isabel Perelló, siempre preocupada por las relaciones institucionales, se creó la denominada Comisión Institucional para que se encargara de las relaciones con todos aquellos colectivos e instituciones que se relacionen con la Administración de Justicia y facilitar los encuentros que pudieran derivarse. En este sentido, tanto el Consejo General de Procuradores como algunos de los Colegios profesionales mantienen reuniones periódicas, donde se debaten cuestiones referidas al colectivo y al funcionamiento de la Administración de Justicia. Desde el CGPJ estamos abiertos a toda la colaboración mutua que sea posible y dispuestos a asumir todas las sugerencias que puedan contribuir a mejorar el servicio de la Justicia, siempre que esta colaboración sea legalmente posible.

Respecto de las relaciones con el CTEAJE, como mero observador, aunque en estos momentos integrado en este comité, la relación se me presenta más difícil, por cuanto en el artículo 84 del Decreto Ley 6/2023 el legislador ha dejado, de manera enumerativa y excluyente, quiénes son los integrantes del comité. No obstante, considero que cada uno de esos miembros es libre de estar abierto a las sugerencias de aquellos colectivos o corporaciones que, sin formar parte del organismo, pueden aportar ideas y sugerencias a través de quienes sí lo somos. Desde este punto de vista y en el ámbito de las relaciones entre procura y CGPJ, no veo inconveniente alguno en que los integrantes de aquélla puedan llevar al seno de la Comisión Institucional de éste todas aquellas sugerencias que consideren oportunas y, si este órgano de gobierno del Poder Judicial decide hacerlas suyas, llevarlas al CTEAJE.

LOS INCONVENIENTES DE HOMOLOGAR ACUERDOS EN EL SEÑO DE UN PROCESO DE EJECUCIÓN

M.º JOSÉ ACHÓN BRUÑÉN

Doctora en Derecho Procesal

En las siguientes líneas vamos a realizar un comentario crítico de los problemas que ocasiona la aplicación práctica de lo dispuesto en el art. 565.1, *in fine* de la LEC (introducido por la LO 1/2025) según el cual si las partes llegaran a un acuerdo extrajudicial en el seno de un proceso de ejecución "podrán pedir, en todo caso, la homologación judicial del acuerdo alcanzado, que determinará igualmente el archivo del procedimiento".

A nuestro juicio, esta previsión normativa no resulta acertada por los siguientes motivos:

En primer lugar, porque la homologación judicial del acuerdo por auto crea un nuevo título ejecutivo (art. 517.2.3º LEC), **lo que puede llevar al indeseado resultado de que una sentencia firme pueda ser modificada por un acuerdo posterior de las partes, dejándola sin efecto**. Se ha dicho incluso que podríamos encontrarnos con dos títulos ejecutivos contradictorios¹. Por ello sería más adecuado que, simplemente, el acuerdo pudiera ser objeto de aprobación (que no de homologación) y que la ejecución solo se suspendiera (que no se archivara antes del cumplimiento del acuerdo), de manera que si se incumpliera pudiera alzarse la suspensión y seguir la ejecución conforme a lo establecido en el título ejecutivo inicial. También se debería vedar la posibilidad de modificar sustancialmente el contenido de títulos ejecutivos procesales, permitiendo pactar

Puede llevar al indeseado resultado de que una sentencia firme pueda ser modificada por un acuerdo posterior de las partes, dejándola sin efecto

únicamente sobre la manera de darles cumplimiento.

En segundo lugar, otro problema que ocasiona el archivo de la ejecución a consecuencia de la homologación, es que si se incumple el acuerdo **transcurridos cinco años desde la firmeza del auto homologatorio ya no se podrá iniciar otra nueva porque habrá transcurrido el plazo de caducidad de la acción ejecutiva** (art. 518 LEC), mientras que si la ejecución simplemente quedará suspendida hasta el cumplimiento del acuerdo, este riesgo no se correría, pues iniciada la ejecución no caduca nunca (art. 239 LEC). Por ello, lo recomendable es ser cautos y no adoptar acuerdos cuyo cumplimiento se demore más de 5 años desde la firmeza del auto de homologación porque, si el incumplimiento se verifica transcurrido dicho plazo, no será posible iniciar ejecución alguna.

En tercer lugar, el hecho de que en virtud de la homologación del acuerdo el nuevo título sea de carácter judicial perjudicará al ejecutado, toda vez que aun cuando ostente la condición de consumidor, **ya no se podrán apreciar cláusulas abusivas**.

las abusivas en el título ejecutivo originario aunque aquel fuera no procesal ni arbitral ni acuerdo de mediación. Es decir, si por ejemplo se homologa un acuerdo en un procedimiento hipotecario, la escritura pública ya no ostentará la consideración de título ejecutivo (art. 517.2 4º LEC), sino que lo será el auto de homologación (art. 517.2 3º LEC), por lo que si se iniciara una nueva ejecución las causas oposición ya no serán las del art. 695 LEC.

En cuarto lugar, **procede preguntarse si el juez podrá homologar el acuerdo alcanzado si el título ejecutivo inicial contuviera cláusulas abusivas**. A nuestro juicio, el Juez se tendrá que asegurar de que el consumidor es consciente de su carácter abusivo y de que, aun así, renuncia a hacer valer dicha abusividad, pues el TJUE ha declarado que el juez nacional no tiene el deber de excluir la aplicación de una cláusula cuando el consumidor, tras haber sido informado al respecto, manifiesta su intención de no invocar el carácter abusivo [STJUE de 4 de junio de 2009, Pannon, apdo. 33]. Asimismo, la STJUE de 21 de febrero de 2013, Banif Plus Bank Zrt, apdo. 35,

¹ Cfr. MARTÍNEZ DE SANTOS, A. "La sorprendente homologación en el proceso de ejecución". *Práctica de Tribunales*, nº 176, Septiembre de 2025, Editorial LA LEY.

afirma la necesidad de que el juez tenga en cuenta la voluntad manifestada por el consumidor cuando, consciente del carácter no vinculante de una cláusula abusiva, alega, no obstante, que es contrario a que se excluya, otorgando así un consentimiento libre e informado a dicha cláusula. Asimismo, entendemos que procede aplicar la doctrina sentada en la Sentencia del TJUE de 9 de julio de 2020 (asunto C-452/18), que admitió la posibilidad de que una cláusula potencialmente nula, como la cláusula suelo, pudiera ser modificada por las partes con posterioridad; no obstante, declaró que si esta modificación no hubiera sido negociada individualmente, sino predispuesta por el empresario, debía cumplir, entre otras exigencias, con la de transparencia, debiendo **ser consciente el consumidor del carácter no vinculante (es decir, abusivo) de esa cláusula y de las consecuencias que la novación conllevaba**. Si hubo negociación, no se puede aplicar el control de transparencia, sin perjuicio del control por la vía del error-vicio. El TJUE en el Auto de 3 de marzo de 2021 (asunto C-13/19), volvió a reiterar esta doctrina, declarando que se puede modificar la posible cláusula abusiva, siempre que el consumidor otorgue un consentimiento libre e informado a la nueva cláusula y sea consciente de que renuncia a sus derechos, lo que corresponde comprobar al juez nacional.

La otra vía para llegar a un acuerdo en el seno de un proceso de ejecución es por medio de un **convenio de realización** aprobado por el Letrado de la Administración de Justicia. Los efectos de dicha aprobación son muy distintos a la homologación judicial, habida cuenta de que no se ha otorgado al decreto aprobando un convenio de realización la consideración de título ejecutivo, lo que resulta un acierto porque si se incumple se alza la suspensión y, conforme al párrafo tercero del art. 640 LEC, el ejecutante podrá solicitar el alzamiento de la suspensión de la ejecución y la subasta en la forma establecida legalmente. De todos modos, la nueva regulación del convenio de realización plantea otro problema importante, cual es que **su objeto**



La otra vía para llegar a un acuerdo en el seno de un proceso de ejecución es por medio de un convenio de realización

se encuentra muy limitado, ya que se circunscribe a la forma de enajenar los bienes embargados o hipotecados, habida cuenta de que **en la reforma del art. 640 LEC por la LO 1/2025, de 2 de enero**, se ha eliminado la posibilidad de que por este cauce se puedan convenir otras formas de satisfacción del derecho del ejecutante distintas a la realización del bien. Esta supresión, a nuestro juicio, no ha resultado acertada, dado que con la anterior regulación por esta vía se podía pactar una dación en pago, una quita, un pago a plazos sin intereses u otros acuerdos similares que no supusieran la realización de los bienes embargados o hipotecados, pero que sirvieran para satisfacer el derecho del ejecutante. Por lo demás, para aprobar el acuerdo se establece la exigencia de consentimiento de los acreedores y terceros poseedores que hubieran inscrito

o anotado sus derechos en el Registro correspondiente con posterioridad al gravamen que se ejecuta (art. 640.2 LEC). Tras la reforma del precepto por la LO 1/2025, se matiza que este consentimiento debe ser "expreso", lo que viene a reflejar la doctrina de la DGRN/DGSJ-FP² que deniega la inscripción del decreto que aprueba la enajenación acordada en un convenio de realización cuando la conformidad de los titulares que figuran en el Registro con posterioridad no consta expresamente. **Esta exigencia supone que se pueden frustrar acuerdos trabajosamente obtenidos entre las partes por el mero hecho de que los acreedores que consten con posterioridad en el Registro no otorguen su consentimiento, lo que supone concederles un auténtico derecho de veto**, pues podrían llegar a oponerse por el mero hecho de que no quedara sobrante.

2 Resolución de la DGRN de 26 de febrero de 2009.



AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA EJECUCIÓN CIVIL Y ACTOS DE COMUNICACIÓN

ADRIÁN GÓMEZ LINACERO

Letrado de la Administración en Justicia. Doctor en Derecho.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 73/1991, de 8 de abril, proclama la doctrina consolidada en cuya virtud la ejecución de las sentencias "en sus propios términos" **forma parte del derecho fundamental a la tutela efectiva de Jueces y Tribunales**, ya que en caso contrario las decisiones judiciales y los derechos que en las mismas se reconocen no serían otra cosa que meras declaraciones de intenciones sin alcance práctico ni efectividad ninguna, a tenor de las sentencias del Tribunal Constitucional 167/1987 y 92/198.

Según un estudio, elaborado por Sigma Dos para el Consejo General de Procuradores de España, titulado "La ejecución de las Sentencias Judiciales", "apenas se ejecuta una de cada cuatro sentencias con trascendencia económica. Es decir, el 25 por ciento. Expresado en número, 3.500 millones de euros de los 14.000 concedidos a una de las partes en las sentencias dictadas por los jueces en toda España llegan a su destinatario; 10.500 millones de euros quedan sin recuperarse, a pesar de existir una sentencia firme. Una cantidad equivalente al presupuesto de Defensa de España queda en el limbo jurídico con cargo al debe de la Justicia española".¹

En otro orden, los informes bianuales de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ, 2014,2016) constituyen un valioso y riguroso referente in-

formativo, en perspectiva comparada, sobre la duración de la ejecución y las quejas sobre su funcionamiento, en que los indicadores de calidad de España no son precisamente halagadores y las tasas de resolución de ejecución las más bajas del entorno europeo.²

Apenas se ejecuta una de cada cuatro sentencias con trascendencia económica

La experiencia acredita científicamente, y los Informes arriba citados son fiel reflejo de ello, que un proceso de ejecución tardío o ineficaz frustra sensiblemente la inversión, el desarrollo económico y el progreso social. Nos remitimos para un examen pormenorizado de la cuestión al estudio estadístico abordado por investigadores de la Cámara de Comercio de Cataluña y de la Universidad de Barcelona sobre "Impacto económico del sistema de ejecución de sentencias judiciales y propuestas de mejora".³

Sin entrar en análisis casuísticos ni estadísticos pormenorizados diferidos

a otro momento, resulta un axioma la ineficacia actual de nuestra ejecución, particularmente la civil.

Ello se debe a dos factores estructurales: a) **la morosidad constante de algunos ejecutados** y b) **un sistema ejecutivo en exceso burocratizado, lento y con poco alcance recaudatorio (en parte por la carencia de medios)**.

Por otra parte, el volumen de dinero retenido o parado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, sin entrar en sus razones, es alarmante y no admite justificación.

En otro orden, los actos de comunicación con los demandados o ejecutados y con terceros en el proceso civil ralentizan sobremanera la eficacia de los Tribunales restando tiempo de gran valor al personal de la Oficina Judicial para dedicarse a menesteres de mayor prioridad e impacto para la justicia.

Los mayores problemas se concentran en el primer acto de comunicación al interesado por correo certificado o de forma personal (160 y 161 LEC), es decir, en las comunicaciones en papel, así como en la citación a testigos y requerimiento a terceros ajenos al proceso, sumado a aquellos procedimientos sin asistencia profesional preceptiva ni obligatoriedad de medios electrónicos, que exigen repetir constantemente la comu-

1 <https://www.lawyerpress.com/wordpress/wp-content/uploads/2022/02/Estudio-sobre-la-Ejecuci%C3%B3n-de-Sentencias-Procuradores-SIGMADOS.pdf>

2 https://www.cambrabcn.org/documents/20182/51408/EJECUCIONES_SENTENCIAS_GENER+2018.pdf/32f6039e-f225-4ff9-92c9-74026d0f57fe

3 <http://www.ub.edu/aqlab/impacto-economico-del-sistema-de-ejecucion-de-sentencias-judiciales-propuestas-de-mejora-p-72-es>

nicación con el destinatario en soporte papel o su averiguación domiciliaria en una extenuante labor de búsqueda que ocasiona grandes dilaciones judicial (dañando la tutela judicial efectiva y el derecho a un proceso equitativo del art. 6 CEDH).

Para Magro Servet⁴ parece oportuno la creación de un cuerpo estatal para comunicaciones personales del sector público.

Para este autor, como ya defendió en su día, "Colapsan sensiblemente la eficacia de los juzgados los actos de comunicación en papel con las partes, para su localización, citación, emplazamiento, etc. Sin perder las necesarias garantías legales podría avanzarse, mediante una reforma profunda e integral, hacia un sistema seguro de dirección electrónica obligatoria o similar (vinculada al DNI) que permitiera remitir todas las comunicaciones por esa vía e impusiese a los ciudadanos la carga de visionarlo, dándose por efectuada la comunicación en caso contrario".

El Procurador se configura como una profesión mixta o poliédrica, privada en su asignación de representante procesal del justiciable, y pública en su labor de intermediario con el órgano judicial

En ese contexto, debemos recordar que, el Procurador se configura, según pro-pugnaba Prieto Castro, como una profesión mixta o poliédrica, esto es, privada en su asignación de representante procesal del justiciable y pública en su labor de intermediario con el órgano judicial (arts. 1 y 3.2 Estatuto Procuradores). Esta última función, que potenció sobre plano la Ley 42/2015, de 5 de octubre, con capacidad de certificación, no se ha visto trasladada a la realidad.

En otros ordenamientos continentales de nuestro entorno la figura equivalente, salvando las particularidades, a la de nuestro Procurador, tiene atribuidas fuertes funciones de colaboración con la Administración de Justicia que agili-

zan la práctica, entre otros, de los actos de comunicación con las partes y terceros en el proceso judicial. Podemos acudir, como referencia, al *Huissier* francés o belga.

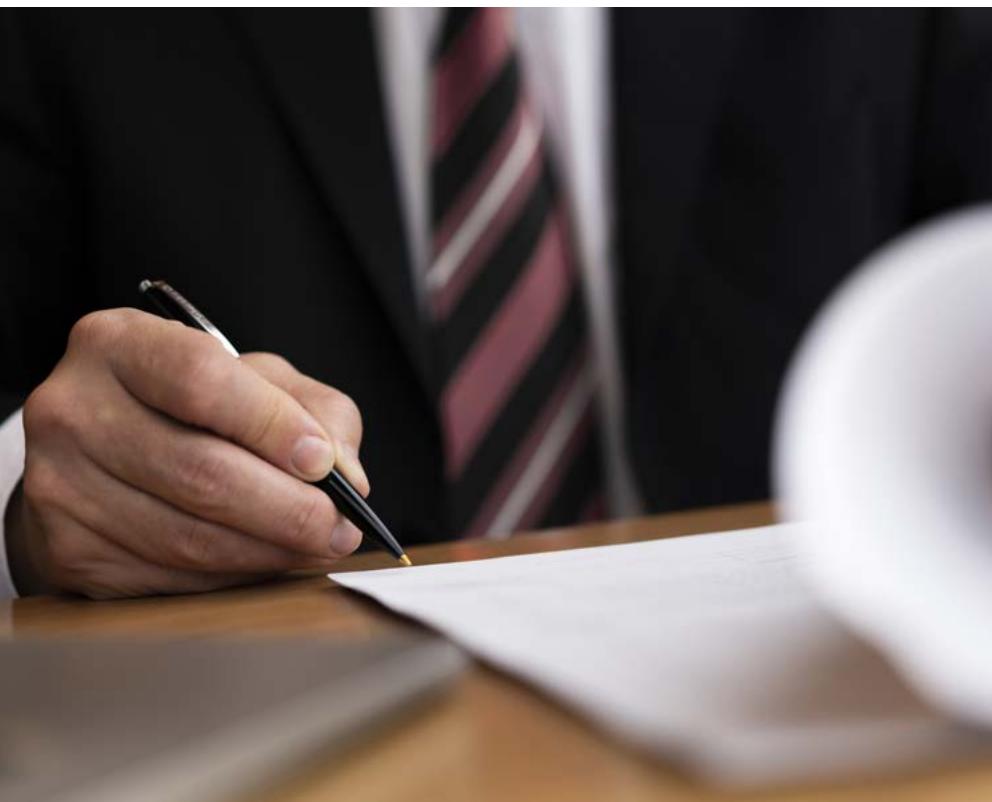
La LOMESPJ, a través del art. 543.2 LOPJ y correlativos LEC, ha otorgado competencias ejecutivas materiales a los Procuradores, salvando determinados procedimientos, pero no concreta en qué consisten dichas medidas y como pueden llevarse a cabo, vaciándolas de contenido real.

No existe ninguna duda de que los LAJ desempeñamos con ejemplaridad y responsabilidad nuestra función ejecutiva.

No se trata de dudar de nuestra profesión. Pero la defensa de nuestro sistema de justicia, por encima de todo interés particular, no puede hacernos caer en planteamientos trasnochados y de parálisis, condenados al fracaso, y negados por la tozuda y contundente realidad.

Tampoco se trata de privatizar competencias públicas ni desplazar a los LAJ, sino de cooperar para incrementar las ratios de respuesta. Además, en realidad, ninguna de las alternativas de intervención de la Procura suplanta actuaciones de los LAJ, sino del personal de la Oficina Judicial.

Por todo ello, resulta viable, técnicamente procedente y con amparo en la LOPJ y LEC, pero sobre todo, útil en términos de efectividad judicial, configurar con exhaustividad y decisión un sistema de colaboración pública-privada de la Procura con los tribunales para la ejecución material de actos de comunicación y actuaciones ejecuti-



4 MAGRO SERVET, V. (2011). Ejecución de actos de comunicación por correo, telegrama u otros medios semejantes incluidos los tecnológicos: hacia la creación de la figura de los notificadores de la administración en general. *Práctica de Tribunales*. N° 80.

Nada de esto será posible sin mayor inversión, ya que las herramientas a disposición de los órganos judiciales ejecutivos son anacrónicas y completamente inadecuadas

vas, bajo las directrices y la fiscalización de los Letrados de la Administración de Justicia (y no por delegación del Juez), y con opción final de recurso frente a todo acto material realizado en esa delegación ya previsto por el art. 23.2 LEC.

Las resoluciones judiciales se convierten en papel mojado si no consiguen una ejecución rápida y satisfactoria, erosionando con ello la confianza ciudadana en la justicia, la inversión extranjera y nacional y la calidad de la economía.

Trasladando esta propuesta, ya convertida en mandato legislativo en el art.543.2 LOPJ, la Procura debería poder tener acceso a las siguientes herramientas, sin que existan razones de protección de datos que lo impidan al ser parte procesal: a) **Punto Neutro Judicial** y b) **Cuenta Depósitos y Consignaciones Judiciales**.

El acceso al Punto Neutro Judicial permitiría una mayor agilidad en las averiguaciones y su actualización, y posteriores propuestas ejecutivas. De igual modo, y con previa resolución habilitante, la Procura debería poder ejecutar materialmente embargos en la aplicación y reexpedir los mismos, así como ordenar transferencias y pagos o dar de alta subastas judiciales, bajo la validación final del Letrado Judicial (como ocurre en muchos órganos judiciales, en que el LAJ valida las transferencias hechas por la Oficina Judicial).

Descargar de estas funciones burocráticas a la Oficina Judicial es fundamental para atender con prioridad la tramitación de procesos declarativos y mejorar nuestra castrada ejecución civil.

Llegado el caso, podría incluso plantearse, por defecto, este modelo de externalización de determinadas actuaciones ejecutivas y de los actos de comunicación, con la debida contraprestación, ya que si todo depende de la voluntad de la parte y dichas actuaciones no pueden repercutirse en las costas, tan sólo será un incentivo para los justiciables con mayores recursos.

En términos de competitividad y operatividad, si se contabilizan todos los medios invertidos en servicios comunes de actos de comunicación y ejecución y se contrastan con un eventual sistema de colaboración privada, la eficacia, optimización de recursos y rendimiento avalará siempre la función privada, dotada por su propia naturaleza de esos atributos frente a la siempre pesada Administración Pública (fuera de todo radicalismo ideológico, esta realidad es incontestable).

No es el foro adecuado, pero el enfoque de estas propuestas, debe conllevar, en su día, a que la subasta judicial (anacrónica, oscura, anticompetitiva y sin incentivos), como medio prioritario de liquidación inmobiliaria, se sustituya por la venta por entidad especializada, con intervención libre del mercado y sin tipos mínimos, bajo la aprobación definitiva del LAJ. Los Juzgados no somos expertos en compraventa de inmuebles

y la experiencia concursal en los Juzgados de lo Mercantil ha probado el mayor éxito de esta modalidad de realización forzosa (sin apenas ventas desiertas y con precios más elevados acordes al mercado, sacando además del sistema judicial a los subasteros profesionales).

Ahora bien, nada de esto será posible sin mayor inversión, ya que las herramientas a disposición de los órganos judiciales ejecutivos son anacrónicas y completamente inadecuadas para una Administración de Justicia moderna.

En último lugar, y seguramente como medida de primer orden a adoptar antes que las anteriores, esa mayor eficacia, sin perder garantías, debe recibir debido impulso bajo el inestimable apoyo de los sistemas de automatización y robotización de trámites, ya impulsados en algunos Juzgados del territorio madrileño (Juzgado de 1ª Instancia nº 104 bis).

En ese sentido, y entre otras medidas, es necesaria la robotización plena de la CDCJ (liberando a los LAJ de la pesada tarea contable que desempeñan, no acorde con su estatus jurídico), para que las transferencias sean automáticas en la cuenta del acreedor. Asimismo, podría defenderse la necesidad de acompañar a toda demanda, como presupuesto de admisión, un número de cuenta bancaria, para que el pago, en caso de condena, se haga extrajudicialmente a dicha cuenta, sirviendo también dicho dato para alimentar la robotización de la cuenta.

Otras múltiples actuaciones de contenido homogéneo y susceptible de pre-determinación encajan por completo en los esquemas de los sistemas de automatización de trámites, bajo la fiscalización de los LAJ, que asumimos el reto histórico de garantizar la seguridad y responsabilidad de estas nuevas modalidades tecnológicas, en nuestra histórica función de contrapeso del poder y guardia pretoriana de garantías, junto a la nueva y trascendental función de dirigir los Servicios Comunes, lo que obliga a reconvertirnos y reforzar nuestro protagonismo en la estructura judicial.



ACLARACIONES SOBRE DOS NOTICIAS TRIBUTARIAS: DEDUCCIÓN DEL GASTO POR ADQUISICIÓN Y USO DE VEHÍCULO

GONZALO DE LUIS

Abogado. Asesor Fiscal del ICPM

La Resolución TEAC 4214/2024 de 24 de junio de 2025 aclara el criterio que se debe mantener para valorar la deducibilidad de gastos en el IRPF por vehículo afecto a la actividad, así como la carga de su prueba.

Parte del artículo 22.4 del Reglamento del IRPF y establece que los vehículos mixtos adaptables pueden presumirse afectos a la actividad económica cuando sus características físicas, como la carrocería, la rotulación o el aspecto exterior, junto con las circunstancias concurrentes, como la actividad desarrollada, apuntan a un uso empresarial.

Esta presunción no es absoluta, pues la Administración puede desvirtuarla si demuestra que el vehículo se utiliza fundamentalmente para fines particulares.

En sentido contrario, cuando las características y circunstancias del vehículo apuntan a un uso personal, se presume que no está afecto a la actividad, lo que impide la deducción de gastos, salvo que el contribuyente pruebe la dedicación exclusiva del vehículo a su actividad económica.

El Tribunal distribuye la carga de la prueba del siguiente modo: la Administración debe acreditar la existencia y magnitud del hecho imponible; el contribuyente deberá probar los hechos que le favorecen, así como la afectación exclusiva y los requisitos de deducibilidad.

En consecuencia, no significa que la Administración haya flexibilizado los criterios hasta el punto de permitir la deducibilidad de los gastos sin mayor prueba, sino que distingue dos supuestos:

- Ante vehículos **mixtos adaptables** cuyas características físicas (carrocería, rotulación, aspecto, etc.) y las circunstancias de su uso apunten a una dedicación evidente a la actividad, se presume la afección a la misma, y corresponderá a la Administración demostrar lo contrario.
- Ante vehículos cuyas características físicas y las circunstancias del uso apunten a una dedicación fundamentalmente particular por parte de su propietario, se presume que no están afectos, salvo que el contribuyente pruebe la dedicación exclusiva.

Mucho me temo que el supuesto de los procuradores es el segundo. Es decir, los vehículos que usamos no tienen ninguna característica especial que los haga acreedores de la presunción de afección profesional. No basta con rotular un vehículo. Las características tienen que ser más concretas, definitivas y elocuentes. Ejemplo son los transportes especiales, coches con equipos de reparación, coches nevera, etcétera.

El procurador usa el vehículo, es evidente. Sólo así es posible acudir a tanta dispersa sede judicial. Sin embargo, no hay distinción entre el vehículo para uso particular o profesional. Por lo tanto, ante esta Resolución, estamos como estábamos. Si queremos deducirnos la adquisición y uso del vehículo en el IRPF, hay que demostrar la afección exclusiva con toda la complicada carga de la prueba que conlleva. Hacienda es reacia a admitir pruebas, por cuanto mantiene que no sólo hay que probar el uso profesional, sino que este sea exclusivo,

es decir, que no quepa uso privado, lo que puede resultar sencillamente imposible, dado que eso es tanto como exigir la prueba diabólica. En escasas ocasiones lo hemos conseguido.

Respecto al IVA, recordamos que la norma dispone que se presume afecto el 50 %, pero que para deducirse el 100 % del IVA soportado hay que demostrar también la afección exclusiva.

Acceso de Hacienda a todos los movimientos de dinero

Sonada ha sido la noticia: a partir del 1 de enero de 2026 Hacienda tendrá acceso a todo tipo de movimiento y saldo dinerario, sea por transferencia, **bízum** o cualquier otro medio telemático.

El Real Decreto 253/2025 amplía la información que deben enviar a Hacienda los bancos, entidades de pago y de dinero electrónico. En concreto:

- Mensualmente se informa de todas las cuentas con identificación de titulares, autorizados, beneficiarios, saldos y todos los cargos y abonos habidos.
- Retiradas de efectivo y pagos/cobros vinculadas al teléfono móvil, tal como *Bizum*, pagos con tarjeta o cualquier otro sistema de pago móvil.
- Retiradas de efectivo superiores a 3.000 €.
- Se informa anualmente de los préstamos y créditos con saldo superior a 6.000 euros a 31/12.

La norma no modifica la naturaleza de las operaciones. A qué obedecen, corresponde justificarlo al contribuyente. Hacienda, sencillamente, conocerá el tráfico del dinero y sobre el mismo, investiga.

Las consecuencias las dividimos en dos, de orden profesional y de orden privado.

- El procurador puede cobrar su minuta o provisión de fondos y pagar sus gastos por cualquier medio legítimo, salvo el cobro o pago en efectivo si es superior a 1.000.-€ por una misma operación o para operaciones de tránsito sucesivo en el cómputo anual (por ejemplo, un alquiler). Al margen de cómo cobre o pague, deberá de declarar sus ingresos y gastos en IVA e IRPF. Lo que incorpora el Real Decreto es que partir de ahora Hacienda tendrá todo el control sobre lo recibido y pagado, y si los ingresos recibidos no se corresponden con los declarados o no se puede justificar que obedecen a provisiones para suplidos o cantidades retiradas

del Juzgado a favor del cliente, se abriría una nueva vía para revisar.

- Aunque Hacienda ha advertido que no afecta a las operaciones bízum entre particulares, sólo a empresarios y profesionales, no lo creemos. No podemos sino alertar de una norma que faculta a la Administración para obtener abundantísima información, sea sobre quien sea. En el orden privado, por ejemplo, Hacienda no busca el pago de cenas o taxis por bízum, busca, empleando una serie de algoritmos, detectar operaciones y destinatarios habituales y descubrir actividades encubiertas, tal como las ventas reiteradas a través de aplicaciones como *Wallapop* o *Milanuncios*. Estas operaciones deben de ser declaradas, por cuanto pueden suponer un incremento o disminución patrimonial, como cualquier venta, o, incluso, una actividad económica comercial no declarada.

Asimismo, también en el orden privado, pueden aflorar donaciones encubiertas. Esta materia requiere mayor detalle, no

obstante, apuntamos algunas cuestiones de interés.

Los progenitores están obligados a mantener a los hijos, incluso alcanzada la mayoría de edad, por lo que jurídicamente el dinero que se les transfieren puede obedecer a esta obligación (estudios, manutención, transporte, etc.) y no a una donación.

Sin embargo, las transferencias pueden encubrir una donación que debe ser declarada. Al respecto de la donación entre ascendientes y descendientes, en la Comunidad de Madrid (en vigor desde el 01/07/2025), se incrementa al 100 % la reducción del Impuesto en el caso de las donaciones esporádicas inferiores a 1.000 euros, eliminando la obligación de presentar autoliquidación por debajo de esa cuantía, y ya no será necesario instrumentarla ante notario para aplicar la bonificación autonómica en donaciones inferiores a 10.000 € (colacionables en los 3 años siguientes a la primera donación cuando coincida el donante), siempre que la operación no requiera su inscripción en un registro público.

SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL



Servicio de Representación Procesal



Comunidad de Madrid

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

① **gratuito 900 701 054**

✉ **srp@icpm.es**



LA JUSTICIA RESTAURATIVA, UN CAMBIO DE PARADIGMA EN EL DERECHO PENAL

BEATRIZ AYLLÓN CARO

Procuradora. Secretaria de ProcuraMEDIA Madrid del ICPM

El pasado 23 de septiembre de 2025 asistí a la **Jornada sobre el Modelo Penal- Justicia restaurativa: presente y futuro**, organizada por *Tirant Formación* junto con *Asemed*, en el Ateneo de Madrid.

Se analizaron aspectos fundamentales de este modelo como complementario al sistema penal tradicional. Se hablo de la mediación penal en los procesos judiciales, la aplicación de la justicia restaurativa en el ámbito penitenciario y las buenas prácticas desarrolladas en instituciones como la cárcel de Meco.

Asimismo, los expertos ponentes compartieron sus experiencias y sus propuestas para avanzar hacia una justicia más reparadora, participativa y humana, donde la víctima recupere el papel protagonista.

La disposición adicional 9 de la Ley 1/2025 de eficiencia de 2 de enero de 2025 establece la admisión de la justicia restaurativa dentro del proceso penal.:

Sus principios son: la **gratuidad** para las partes, **voluntariedad**, **confidencialidad**, conocimiento informado del proceso, oficialidad, pues es por remisión judicial de oficio o instancia de parte.

Si se alcanza un acuerdo, el órgano judicial puede decretar el archivo del procedimiento penal, especialmente en delitos leves, tras valorar dicho acuerdo. **El acta de reparación es derecho positivo.**

La justicia restaurativa se incorpora al proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, que plantea una reforma histórica en el sistema penal español.

Hay todo un capítulo III del Título IV, que es el antigua artículo 168 de la LECRIM, dedicado a la justicia restaurativa. Este sistema permite la reparación material y moral de las víctimas, siendo ellas las protagonistas.

En procedimiento de investigación pasa a ser del Ministerio Fiscal. En juicio oral es del

juez penal y en la ejecutoria el juez del juzgado de ejecutorias. El proceso penal tradicional es ineficaz para la reparación de la víctima y para que el victimario asuma su responsabilidad. La perspectiva de la justicia restaurativa ofrece beneficios para ambas partes.

Para el victimario, la conformidad y el reconocimiento de los hechos y debe participar voluntariamente y solicitar el perdón. La víctima debe aceptar el perdón y ser indemnizada por el infractor, según el sistema retributivo, siendo informada de manera exhaustiva e imparcial, sin riesgo para su seguridad, y si se cumplen los requisitos se puede obtener la suspensión de la pena.

No todos los delitos son aptos para la justicia restaurativa. Se excluyen casos de violencia de género, delitos sexuales, trata de personas y mutilación.

La justicia restaurativa ofrece una forma diferente de cumplir la pena y contribuir a la paz social, enfocándose en la reeducación y el beneficio comunitario.

Se dispone de un plazo de tres meses para alcanzar un acuerdo entre ellas, con la posibilidad de reanudar el procedimiento judicial y levantar la suspensión si no se logra un consenso.

Este avance sugiere un interés en integrar mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos en el sistema penal, pues el proceso penal actual es deficiente tanto en la reparación de la víctima como en la responsabilización del victimario.

Este tipo de justicia supone un cambio de paradigma hacia el diálogo.

En la Jornada de *Tirant Formación* y *Asemed* se compartió una experiencia "muy positiva" e interesante que ha tenido lugar en la cárcel de Alcalá Meco con delitos graves, lo que demuestra la viabilidad y el optimismo asociado a este sistema, siempre que ambas partes estén de acuerdo en participar.

Hay gran reticencia por parte de algunos jueces y de los abogados ante una justicia que vaya más allá de la pena retributiva, promoviendo la reeducación y los trabajos en beneficio de la comunidad, así como programas de ejecución de la pena en la cárcel.

La implementación de la justicia restaurativa muestra resultados muy positivos en comunidades autónomas como el País Vasco, Cataluña y Andalucía. Estas regiones han invertido más recursos económicos, lo que ha generado una mayor eficacia en sus servicios.

Es crucial invertir en recursos humanos y económicos para implementar eficazmente la justicia restaurativa, así como fomentar la capacitación en derecho colaborativo.

Para concluir voy a remitirme a lo dicho por el Magistrado del TS, Sala II del TS, Exmo. Sr. Don Manuel Marchena, al cierre de la Jornada ya referida: Estamos viviendo un hito en este momento con la mediación. Hay un cambio de Paradigma. He vivido 3 grandes hitos a lo largo de 40 años de carrera:

1. **El jurado** de 1985. Los progresistas eran "juradistas" y los "antijuradistas" eran los conservadores. Ahora nadie pone en duda el valor del jurado.
2. **La responsabilidad penal de las personas jurídicas.** La primera sentencia del TS con intervención del jurado tuvo 7 votos particulares. Luego ya no ha vuelto a ocurrir.
 - Un sector decía que no podía haber dolo, en el que se necesita conciencia y voluntad, en una ficción jurídica. Eso no podía ser, era un disparate.
 - Otro sector decía que era un invento de los consejeros para liberarse de la pena y cargar la misma sobre la entidad jurídica.

La realidad actual es que ya nadie pone en duda la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. La mediación

Esto mismo que tiene que ocurrir con la Mediación que "ha venido para quedarse". Hay que luchar contra el escepticismo de muchos jueces y operadores jurídicos

La mediación no hay que verla como la solución a un atasco. No es una herramienta de fontanería procesal para desatascar los problemas de la justicia.

Hay 2 formas de administrar la Justicia y son complementarias: judicial y extrajudicial, y ambas están directamente conectadas con el valor constitucional de la "Justicia" (Art.1 CE)

JUSTICIA RETRIBUTIVA O PUNITIVA	JUSTICIA RESTAURATIVA
<p>La justicia retributiva centra su análisis en la violación de la norma y se castiga al infractor por el hecho cometido. Cuando un delito ocurre, hay un daño al Estado, al sistema legal establecido, poniendo en riesgo la seguridad colectiva.</p>	<p>La justicia restaurativa se centra en la vulneración de las relaciones entre las personas, en que los delitos causan daños al bien común y por eso se sancionan con las normas. Cuando un delito ocurre, hay un daño a la víctima, a la comunidad y al propio infractor.</p>
<p>El estado intenta defender la norma vulnerada y decidir de acuerdo a esto, el castigo y la culpa.</p>	<p>Se trata de defender a la víctima, escucharla y determinar el daño sufrido y qué debe hacer el infractor para compensar ese daño.</p>
<p>En la justicia retributiva, si el delito es grave, se busca como castigo a la vulneración de la norma que el infractor sea separado de la comunidad a través de la privación de la libertad.</p>	<p>En la justicia restaurativa, aun si el delito es grave, se busca alternativas a la prisión o disminución de la estancia en ella a través de la reconciliación y restauración de la armonía de la convivencia humana.</p>
<p>Se busca una responsabilidad pasiva, una imputación subjetiva y una pena y reparación del daño.</p>	<p>Se busca una responsabilidad activa, una confrontación del victimario con el hecho y con la víctima, así como una reparación del daño y restauración de las relaciones.</p>
<p>El objetivo es buscar la pena merecida por el infractor, privarle de la capacidad de seguir cometiendo nuevos delitos y la disuasión de que otras personas cometan delitos.</p>	<p>El objetivo de esta justicia es doble y humaniza. Por un lado, da prioridad a la reeducación y, por otro, a una segunda oportunidad para hacer las cosas bien.</p>
<p>Se habla de delito como un acto en contra de las leyes que establece el Estado, el cual es la «victima».</p>	<p>Se habla de conflicto, de un acto en contra de las personas y de la comunidad. El Enfoque es "más humano".</p>
<p>El proceso penal - punitivo divide a las personas, crea conflictos entre los implicados</p>	<p>La práctica restaurativa busca <i>reConstruir</i> las relaciones entre víctima y victimario.</p>
<p>En la retributiva se establece la culpa, se dice quién es el culpable y se busca castigarlo.</p>	<p>En la justicia restaurativa se habla de responsabilidad y no de culpa. Se busca que la persona que comete el delito tome conciencia y asuma su responsabilidad.</p>
<p>Los actores en la retributiva, son los jueces, fiscales y otros agentes que son los que establecen cual ha sido el delito</p>	<p>Los actores en la restaurativa son las personas en conflicto, a las que se busca empoderar.</p>
<p>En la retributiva la víctima que sufre el delito, en muchas ocasiones, no es tenida en cuenta, incluso se tiende a «victimizarla».</p>	<p>En la restaurativa, la victima tiene un papel principal. Se tiene en cuenta en todo el proceso, tanto sus derechos como necesidades.</p>
<p>En la retributiva se cuenta con la colaboración de asistentes sociales y psicólogos forenses.</p>	<p>En la restaurativa los facilitadores son aquellos que se encargan de aplicar las prácticas restaurativas en este tipo de problemáticas basadas en el diálogo.</p>
<p>La justicia retributiva mide cuanto daño ha sido infringido.</p>	<p>La justicia restaurativa mide cuantos daños son reparados.</p>
<p>Reparación a la víctima, porque importa el daño causado por el delito.</p>	<p>Reintegración de la víctima y el infractor (porque deseamos un mundo con menos delitos). Se promueve un proceso constructivo y preventivo en el que se obtiene un compromiso más auténtico de hacer las cosas necesarias para impedir que se produzca otro delito en el futuro.</p>

SESIÓN INFORMATIVA SOBRE EL IMPACTO DE LA LO 1/2025 Y LOS MASC

Con el objetivo de intentar aclarar las numerosas dudas que recibimos sobre la forma de practicar los medios de negociación aptos para cumplir el requisito de procedibilidad, los supuestos en los que no es necesario el MASC previo, y las consecuencias de la falta de aportación a la demanda de los documentos que acrediten la actividad negociadora previa al MASC, en la tarde del 18 de noviembre, y organizada por el Servicio de Representación Procesal y ProcuraMEDIA Institución de Mediación del ICPM, celebramos una sesión informativa en el Salón de Actos de nuestra sede que también pudo seguirse en directo online, con más de 200 seguidores conectados.

La sesión contó con la asistencia de la presidenta de la Comisión de Formación y vocal de la Junta, Soledad Castañeda, y la intervención de María Luisa Montero Correal, presidenta de Procu-

raMEDIA Madrid y vocal de la Junta de Gobierno, que dio paso a un primer turno de preguntas y dudas entre los presentes, destacando en sus palabras que "los MASC han venido para quedarse, y no hay que echarles la culpa de todos los retrasos que estamos sufriendo los profesionales".

Antes de finalizar su intervención, recordó que el ICPM ofrece, a través de su Instituto de Mediación ProcuraMEDIA Madrid, un servicio profesional de calidad y debidamente autorizado por el Ministerio para mediaciones y conciliaciones.

A continuación, dos ponentes de excepción, conocedores de la jurisprudencia menor de las Audiencias Provinciales, así como de los acuerdos de unificación de criterios dictados por las Juntas de Jueces de distintos lugares de España: Jesús Sánchez García, exdecano del Iltre. Cole-



María Luisa Montero, junto a Soledad Castañeda y en un momento de su intervención.

gio de Abogados de Barcelona; y Adrián Gómez Linácer, LAJ del Juzgado de Primera Instancia nº 104 bis de Madrid.

JORNADA SOBRE EL PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDIACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Palacio de Cibeles acogió el 22 de octubre la jornada "Presente y futuro de la mediación en la Administración Pública", organizada por la Oficina de Mediación del Ayuntamiento de Madrid, dependiente de la Coordinación General de la Alcaldía.

El encuentro contó con representantes de colegios profesionales, universidades, asociaciones de mediación, expertos jurídicos y personal técnico de distintas áreas municipales. Entre los asistentes, las vocales de la Junta de Gobierno del ICPM, M.ª Luisa Montero, presidenta de ProcuraMEDIA; y M.ª Soledad Castañeda, presidenta de la Comisión de Formación.

Inaugurado el acto por el delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Borja Carabante, la primera parte de la jornada abordó las oportunidades que abre la reciente aprobación de la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia y el impulso de una futura ley específica de mediación. El catedrático de Derecho Procesal, Fernando Martín Díz, abrió el debate con una ponencia sobre los dilemas y aprendizajes de la mediación dentro de la Administración, seguida de una mesa redonda en la que se analizó la normativa estatal y municipal, la terminación convencional de procedimientos y la ejecución de sentencias mediante acuerdos de mediación.

En la segunda parte, la abogada urbanista y mediadora, Lourdes del Amo de la Fuente, analizó las claves de la futura normativa y



De izda. a dcha. Gerardo Carballo, ponente de la jornada, exasesor del defensor del Pueblo, consultor y gestor de conflictos del Consejo de Europa, CGPJ, universidades y administraciones públicas; M.ª Luisa Montero; Eva M.ª García, directora de la Oficina de Mediación del Ayuntamiento desde su creación en 2023; y M.ª Soledad Castañeda.

moderó una mesa de debate que puso el foco en las posibilidades de la mediación en distintos ámbitos. La jornada concluyó con la intervención del doctor en Derecho Administrativo y mediador, Gerardo Carballo Martínez, quien ofreció una reflexión final sobre el presente y futuro de la mediación administrativa.

EL ICPM PARTICIPA EN LA FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El 29 de septiembre, en el salón de actos de nuestra sede, tuvo lugar la primera sesión de la formación que el Colegio imparte desde 2016 a funcionarios de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

La inauguración de la jornada contó con la participación de la vicedecana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, y entre los temas tratados la evolución normativa y Ley 5/12, el proceso, sus límites y principios; así como las novedades introducidas en la Ley Orgánica 1/2025, como la justificación del requisito de procedibilidad.

Además, y por parte de M.^a Luisa Montero, vocal de la Junta y presidenta de ProcuraMEDIA Madrid, se abordaron en este primer día la difusión y venta de la mediación.



Marisa Montero en un momento de su intervención.

A lo largo de la semana contamos también con distintos profesionales y expertos en técnicas de mediación y negociación, como Laura Arranz, consultora estratégica en decisiones, conflictos y

comunicación; Paloma Factor, abogada y experta en mediación en asuntos civiles y mercantiles; y M.^a Soledad Castañeda, vocal de la Junta y presidenta de la Comisión de Formación del ICPM.

JORNADA SOBRE LAS OPORTUNIDADES Y RETOS DE LOS MASC



Beatriz Ayllón -segunda por la dcha.- junto a los ponentes y algunos asistentes a la jornada.

Tras la entrada en vigor de ley orgánica 1/2025, la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid celebró el 6 de noviembre una jornada sobre las «Oportunidades y retos de los MASC tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025», con especial consideración a la mediación.

La secretaria de ProcuraMEDIA Madrid, Beatriz Ayllón, asistió a la jornada en apo-

yo a su presidenta, M.^a Luisa Montero, y vicepresidenta, M.^a Soledad Castañeda, que se encuentran en las Jornadas nacionales de Juntas de Gobierno de Colegios de Procuradores que se celebran en Cádiz.

La sesión, dirigida por Silvia Hinojal, contó con las ponencias de Rosalía Fernández Alaya, magistrada de la Audiencia Provincial de Gran Canaria y vi-

cepresidenta de GEMME (Grupo Europeo de Magistrados para la Mediación), y de Luis Aurelio González Martín, magistrado de Madrid, miembro y expresidente de GEMME.

Durante su intervención, Fernández Alaya puso el foco en el papel que juegan los diferentes profesionales ante los conflictos, así como a la hora de proponer la mediación como método alternativo de solución del conflicto, por las ventajas que presenta frente a la judicialización, tales como menos tiempo de resolución, menor importe económico y mayor conveniencia para las partes al llegar a una solución consensuada, dialogada y negociada.

Por su parte, González Martín llevó a cabo una revisión de los diferentes métodos adecuados de solución de conflictos, y realizó un análisis de la Ley 1/2025 y la potenciación de la mediación así como de sus implicaciones para los MASC, destacando la figura del mediador.

CONGRESO NACIONAL FAPROMED DE MEDIACIÓN Y MASC

Los días 28 y 29 de noviembre se celebró en la Universidad de Alicante el "VII Congreso Nacional FAPROMED de Mediación y MASC" que reunió a expertos en derecho y gestión de conflictos para analizar el impacto de la Ley 1/2025, el impulso a los Medios Adecuados de Solución de Controversias MASC y a la mediación como requisito previo antes de

acudir a los tribunales. Durante dos jornadas se abordaron temas como el Estatuto del Tercero Neutral y la implementación de Puntos de Información MASC; nuevas fórmulas colaborativas y justicia restaurativa; experiencias internacionales y protocolos de derivación; así como la entrega de los Premios FAPROMED "Constructores de Paz".

La compañera procuradora mediadora, Bárbara Egido, participó en el encuentro como vocal de ProcuraMEDIA del ICPM, reafirmando el compromiso de la Procura madrileña con la innovación jurídica y la construcción de una justicia más dialogante y cercana a la ciudadanía.

SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN



SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN

91 308 13 23

sac@icpm.es



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

SERVICIO ACTOS DE COMUNICACIÓN

MARCA PROCURADORES DEL ICPM

¡Pide tu logo!

Para poder utilizar el logo corporativo en nuestros correos, tarjetas o comunicaciones, para que se nos reconozca y fidelice como colegiados del ICPM, así como la formación adquirida para ser procurador especialista del Servicio de Actos de Comunicación, Procurador-mediador y Árbitro.

Solicita tus logos a
dpto.secretaria@icpm.es

(Circular nº 164/17 de 22 de diciembre)



COMISIÓN DE IGUALDAD

“DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Desde la Comisión de Igualdad del ICPM nos sumamos a todas las instituciones, colectivos y profesionales que trabajan por erradicar esta lacra social que vulnera los derechos fundamentales de las mujeres.

La Procura madrileña -a través de nuevas iniciativas, acciones y acuerdos de colaboración- refuerza su compromiso para ofrecer mayor respaldo, protección y acompañamiento a las víctimas de Violencia de Género, garantizando sus derechos en todos los trámites procesales y procedimientos judiciales.

PRESENTACIÓN DE LA RED DE ESPECIALISTAS EN IGUALDAD DEL CGPJ

Al acto de presentación asistió la vice-decana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, en representación de la Procura madrileña y la Comisión de Igualdad del ICPM, reafirmando así nuestro compromiso con la atención, asistencia y representación de las personas vulnerables y contra cualquier tipo de discriminación.

La Red de Especialistas en Igualdad del Consejo General del Poder Judicial (REI) fue inaugurada el 20 de octubre

por la presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Isabel Perelló, y contó con el discurso inaugural de María Emilia Casas, jurista y expresidenta del Tribunal Constitucional.

La REI, integrada por treinta jueces y magistrados especialistas, se estructura en grupos de trabajo que coinciden con los distintos órdenes jurisdiccionales, y con áreas temáticas que

abordan problemáticas sociales específicas. Entre sus funciones, destaca la elaboración de estudios, guías y protocolos, y está ya prevista la elaboración, entre otras, de una Guía de Perspectiva de Género. También se trabajará en la identificación, marcaje y análisis de soluciones relevantes para la igualdad; en la actualización normativa y jurisprudencial en materia de igualdad de trato, no discriminación y en el impulso del lenguaje inclusivo.

ACTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

El acto, celebrado el 25 de noviembre, contó con la asistencia del decano, Alberto N. García Barrenechea, y la vicedecana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, en representación de la Procura madrileña.

La consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila, presidió el acto de conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la Real

Casa de Correos, sede del Ejecutivo regional, y en homenaje a ocho instituciones y personas que trabajan por la atención y recuperación de las víctimas de violencia en todas y cada una de sus manifestaciones. Asimismo, se destacó la labor que realizan los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por su compromiso con la protección de las víctimas, investigando y juzgando casos de lesiones, amenazas, acoso o agresiones sexuales, entre otras.

RECONOCIMIENTOS “MENINAS 2025” DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MADRID

La gala, celebrada el 24 de noviembre, contó con la asistencia del decano, Alberto N. García Barrenechea, en representación de la Procura madrileña.

Los Premios Meninas 2025 reconocen 6 historias de lucha y superación frente a la Violencia de Género. La ministra de Igualdad, Ana Redondo, presidió la gala y, por su parte, el de-

legado del Gobierno reivindicó los avances conseguidos en estos 50 años de democracia, y defendió la necesidad de que todas las instituciones respalden “esta batalla con convicción”. Entre los premiados, la agente de la Guardia Civil, Jessica Galeano, por 13 años de dedicación en el Equipo VioGén, la Asociación de Mujeres Juezas de España por ‘Educando en Justicia Igualitaria’, entre otros.

COMISIÓN DE CULTURA



LOS PLEITOS DE ALONSO CANO Y EL “SANSÓN”: EL DESCUBRIMIENTO DE UNA OBRA PERDIDA

GABRIEL M. OLIVARES
Historiador

Una de las fuentes históricas más relevantes para la investigación tanto de los acontecimientos históricos como para la catalogación y autentificación de las obras de arte, son los documentos jurídicos, ya sean de naturaleza procesal (pleitos, sentencias...) o notarial/registral.

En el caso de Alonso Cano nos han permitido la identificación de una obra perdida: “Dalila cortando el cabello a Sansón”.

Alonso Cano (Granada 1601-Granada 1667) fue uno de los artistas más destacados del Barroco español. Nacido en Granada, su familia se mudó a Sevilla en 1614, donde en 1616 coincidiría con Diego Velázquez en la escuela de pintura de Pacheco. Pero ya en Sevilla comenzarán sus numerosos pleitos: en 1636 fue a parar a la cárcel por deudas, enfermo y sin blanca consiguió salir bajo fianza gracias a un amigo; en 1638 entablaba otro procedimiento contra escultores y arquitectos de retablos y carpinteros ensambladores; poco después se vería obligado a marcharse a Madrid huyendo de un conflicto con el pintor Sebastián de Llanos y Valdés, al que había atravesado una mano con su espada tras una disputa.

El artista vino a la capital donde fue muy bien acogido en la corte de Felipe IV, bajo el amparo del sevillano más influyente, el Conde-Duque de Olivares, además de contar con el apoyo de su amigo el pintor Diego Velázquez.

El asesinato de la esposa de Alonso Cano

En junio de 1644 la esposa de Alonso Cano, María Uceda, con quien ha-



Dalila cortando el cabello a Sansón, de Alonso Cano. Colección particular.

bía contraído segundas nupcias siendo casi una niña, apareció acuchillada en su lecho. El cronista José Pellicer dio cuenta del suceso en sus “Anales manuscritos”. Por él sabemos que las sospechas recayeron en el pintor, quien fue detenido, soportando el interrogatorio con “indomable determinación”. Felipe IV protegió al pintor y mandó que le respetasen el brazo derecho. Alonso Cano siguió negando hasta el final ser el autor del asesinato y, finalmente, fue declarado inocente.

La inocencia de Alonso Cano ya no se puso en duda tras su liberación, aunque siguió pleiteando. Hay constancia de un poder otorgado en 1649 para litigar contra la Cofradía de la Hermandad

de los Siete Dolores por negarse a salir en procesión, siendo condenado a una multa de 300 ducados.

Un ejemplo de su mal genio fue la queja del príncipe heredero Baltasar Carlos, de quien Alonso Cano era el maestro de pintura, a su augusto padre, por los modos con los que el artista le reconvenía. Así que el rey lo mandó a Granada concediéndole un cargo de Racionero en la Catedral, para alejarlo así de la Corte.

Sin embargo, la toma de posesión del puesto tampoco se vio exenta de problemas: el cabildo de la catedral se resistió a cumplir con los deseos de Felipe IV, disputando sobre la idoneidad de Cano para ello, por lo que enviaron a dos

representantes al rey. Pero éste zanjó la discusión diciéndoles: "Andad, que hombres como vosotros los puedo yo hacer, pero hombres como Alonso Cano, sólo Dios los hace".

Tras la pista del "Sansón"

Hace poco tiempo ha aparecido una obra perdida de Alonso Cano en una colección particular en Valencia. Se trata del lienzo "Dalila cortando los cabellos a Sansón", citado por vez primera en 1650, en un inventario y tasación de bienes de uno de los mecenas de Alonso Cano, don Pedro Jacome Sanguinet. Era éste un adinerado mercader de origen italiano que ejercía el cargo de regidor en Madrid, y era el casero del pintor granadino. Es posible que esa fuese la circunstancia a través de la cual se tratabó la amistad entre ambos, ya que hay constancia de que en algunas ocasiones, Cano pagaba a los Sanguinet con sus obras; el hijo de don Pedro, Rafael Sanguinet, continuaría la relación con aquel. Tanta debía ser la confianza entre ambos, que cuando Cano era buscado por el asesinato de su esposa, don Pedro lo tuvo escondido en su casa durante un tiempo, hasta que le convenció de entregarse y probar su inocencia.

Rafael Sanguinet era hombre de peso en la Corte; pertenecía al Consejo de Hacienda, y era también regidor y caballero de Santiago. Heredó de su padre, no sólo la afición por el arte, sino además una considerable colección, donde destacaban las pinturas al gusto italiano, entre las que Cano dejó algunas de sus obras, realizadas entre 1643 y 1650, once de las cuales acabarían encontrándose en la Cartuja de Sevilla en 1763.

Tras el fallecimiento de don Pedro en 1650, se hizo inventario y tasación de sus bienes, y ahí precisamente podemos encontrar la primera mención al cuadro en cuestión. El 5 de diciembre de 1650 se inventariaron las pinturas y la tasación, el 22 de agosto de 1651. Entre otras de asunto bíblico, aparece un "Sansón", tasado en 99 reales. Aunque se elige este nombre para identificarla, según publicó el historiador Cruz Valdovinos se representaría de la forma habitual de la época en el motivo ico-

nográfico de Sansón y Dalila, con Dalila cortando los cabellos a Sansón y entre-gándolo a los filisteos.

Las obras fueron pasando a los herederos de don Rafael Esteban como parte de su mayorazgo. Los lienzos de Cano siguieron en su poder hasta su muerte en 1705. Luego pasaron a su sobrino don Antonio Sanguinet y Zayas, y de éste a su hija doña Catalina Sanguinet y Obando, en 1724. Al morir en 1754 sin descendencia en su residencia cercana a Sevilla, el mayorazgo se extinguiría y sus bienes se venderían en almoneda, donde la Cartuja de las Cuevas obtendría once de los cuadros del pintor. Y este dato es importante porque los cuadros de la Cartuja tienen aproximadamente las mismas medidas del "Sansón" recientemente descubierto, lo que confirmaría su pertenencia a la colección de los Sanguinet.

El "Sansón" en la colección de Sebastián Martínez, amigo de Goya

Sebastián Martínez (1747-1800) nos es conocido gracias al extraordinario retrato que le hiciera Goya en 1792, conservado en el *Metropolitan Museum* de Nueva York. En Sevilla y Cádiz, el comercio con América favoreció la formación de grandes fortunas, invertidas con frecuencia en valiosísimas colecciones de arte. Uno de esos ricos comerciantes era Sebastián Martínez. Buen amigo de



Retrato de Sebastián Martínez, por Francisco de Goya.

Francisco de Goya, cuando durante un viaje por Andalucía el artista cayó enfermo del mal que acabaría por dejarle sordo, fue Martínez quien le acogió en su casa durante varios meses y le cuidó hasta su recuperación.

Un conocido viajero y erudito, Antonio Ponz, que recorrió toda España dejando una valiosa descripción del patrimonio artístico de su tiempo, visitó en 1791 algunas de las casas de Cádiz donde había destacadas colecciones, y refiriéndose a la de Sebastián Martínez nos dejó el siguiente testimonio: "De Cano hay una Dalila cortando los cabellos a Sansón, figuras del tamaño del natural, con algunas de filisteos que están acechando". Los detalles coinciden con los de nuestro "Sansón", pero hace falta algo más para identificar esta pintura con el Alonso Cano citado por Ponz. Y aquí es donde, de nuevo, un pleito va a prestarnos una ayuda decisiva.

Se trata del largo enfrentamiento que tuvo lugar entre Sebastián Martínez y el comisario de la Inquisición de Cádiz, que implicó a otros importantes personajes de la época, incluidos el conde de Floridablanca y el Inquisidor General. Dicho pleito se enmarca dentro de las luchas de poder entre Iglesia y Estado, abundantes en una época en la que destacados ilustrados como Olavide, Floridablanca o Jovellanos alcanzaron cargos de gran importancia política. Un ejemplo de estos conflictos entre Inquisición y Gobierno de la Monarquía fue el de Sebastián Martínez, que utilizó su influencia en la Corte para conservar sus colecciones, que incluían también una extensa biblioteca.

El tribunal del Santo Oficio emitía constantes edictos con el fin de recordar la prohibición de poseer representaciones indecentes o escandalosas, incluso tratándose de imágenes religiosas. Siguiendo esa directriz, el comisario del Santo Oficio quiso incautar algunas de las pinturas de Sebastián Martínez. Se trataba del mismo inquisidor que poco antes había incautado unos libros de náutica, porque sus líneas y figuras le parecieron conjuros diabólicos.

Pero Sebastián Martínez elevó sus protestas hasta el mismo Floridablanca,

Primer Ministro de Estado, a través del ya citado Antonio Ponz, que era secretario de la Real Academia, el cual envió al ministro unos dibujos copiados de los cuadros por el pintor gaditano Juan González de Herrera, amigo de Martínez, para que juzgase su escasa indecencia. Y entre ellos "un *Sansón y Dalila* que aseguro que el más timorato no ha reparado en su desnudez".

Y precisamente uno de estos dibujos, conservado en la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional, es el que nos permite la comparación con la obra hoy recuperada, aparte de que ya fue descrita por Antonio Ponz al aportar el dibujo como prueba: "en la tienda duerme Sansón y Dalila, con el busto semi-desnudo, se dispone a cortar sus cabellos, mirando a tres figuras masculinas que están fuera y portan una cuerda; se ve también una mesa con un jarro".

Al igual que otro de los cuadros de la colección de Sebastián Martínez, "Acis y Galatea", encontrado en una colección particular de Valladolid, que aun careciendo de firma visible, fue identificado como obra de Lucas Jordán gracias a la comparación con otro de los dibujos realizados para que el Consejo de Estado diera por cerrado el procedimiento inquisitorial, el dibujo conservado en el Archivo Histórico permite sin duda alguna



Dibujo de Sansón y Dalila. Archivo Histórico Nacional.

afirmar que la pintura de "Dalila cortando los cabellos a Sansón" es la que tuvo Sebastián Martínez, citada por Ponz como obra de Alonso Cano.

A la muerte de Sebastián Martínez, sus colecciones se dividieron entre sus dos hijas, una de las cuales, Catalina, vendió su parte a varios comerciantes ingleses. Cádiz era vía de salida para los productos españoles y un puerto fundamental para los intercambios entre Europa y América, y muchos británicos amasaron allí sus fortunas. Estos potentados

aprovechaban que el fallecimiento de un coleccionista como Martínez ponía en circulación libros y obras de arte para enriquecer sus propias colecciones.

Afortunadamente, la segunda de las hijas de Martínez, Josefa, conservó su herencia, lo que ha permitido impedir la salida del país de una parte de las pinturas atesoradas por él, entre ellas este "Sansón", que fue adquirido por la familia de su actual propietaria en 1976 y que hoy constituye un verdadero hallazgo.

VISITAS CULTURALES REALIZADAS

7 de noviembre. Visita guiada al Convento e Iglesia de las Comendadoras de Santiago acompañados por el historiador Carlos Osorio: espectacular monasterio que tras veinte años de obras de restauración ha vuelto a abrir sus puertas. Todo el esplendor del Barroco madrileño nos sirvió para interpretar el arte del siglo XVII y la vida monacal de una orden creada en tiempos de la Reconquista.



12 de diciembre. Visita guiada al barrio de los Jerónimos. En esta visita, acompañados por el historiador Carlos Osorio, tuvimos la oportunidad de recorrer un barrio aristocrático con una arquitectura elegante y señorial y algunos monumentos de gran interés. El Monasterio de los Jerónimos, del año 1503, es un monumento gótico-renacentista muy ligado a la monarquía española. Junto a él tenemos la Real Academia, y los edificios del Real Sitio del Buen Retiro.



ELECCIONES JUNTA DE GOBIERNO 2026: CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

26 de febrero de 2026, a las 15.30 en primera convocatoria y a las 16.00 h en segunda, en el Hotel Meliá Castilla (Sala Hidalgo) de la c/ Poeta Joan Maragall 43 de Madrid.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria para la celebración de la elección de todos los miembros de la Junta de Gobierno del ICPM, en el marco del Estatuto corporativo vigente y de conformidad con lo dispuesto en el Orden del día, las Normas electorales y el Calendario electoral.

ACTO DE ENTREGA DE DIPLOMAS E INSIGNIAS DE 25 AÑOS DE EJERCICIO Y MEDALLA DE HONOR DEL ICPM

En la mañana del 11 de diciembre tuvo lugar el acto de entrega de insignias y diplomas que a petición del ICPM otorga el Consejo General a los colegiados que cumplen 25 años en la profesión sin nota desfavorable, y en reconocimiento a sus méritos y dedicación a la Procura madrileña.

El solemne acto estuvo presidido por el presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Juan Pablo González-Herrero; el presidente del Consejo Gral. de Procuradores de España, Ricardo Garrido; y el decano del ICPM, Alberto N. García Barrenechea, que entregaron los correspondientes 33 diplomas e insignias.

El acto fue conducido por el secretario, Joaquín de Diego, que fue dando la palabra a los miembros de la mesa y llamado a los colegiados homenajeados para recibir el correspondiente diploma.

Además, el compañero procurador, **Julián Caballero Aguado**, recibió Medalla de Honor del ICPM en su categoría de Oro por su extraordinaria contribución al conocimiento de la profesión de Procurador de los Tribunales y de su Historia, y habiendo ocupado el cargo de Vocal Segundo y Vicesecretario de la Junta de Gobierno desde enero de 1992 hasta marzo de 1999. Además, es bien cono-



cida su actividad como cronista de la Procura, tanto en el Colegio de Madrid como en el Consejo General de Procuradores, realizando múltiples publicaciones y artículos de interés para el general conocimiento de nuestra profesión. Últimamente ha colaborado activamente en la celebración en el 450 Aniversario del ICPM y como Comisario de la exposición de algunos de los fondos documentales del Colegio.

Julián Caballero, que recibió la distinción de manos del decano, Alberto N. García Barrenechea, expresó en su intervención su profunda gratitud por el reconocimiento recibido del ICPM, que

vivió, dijo "como un honor inesperado, nacido del afecto y la generosidad corporativa más que de cálculos o méritos reclamados". Repasó el galardonado su contribución al Colegio, defendiendo haber cumplido con el ideal clásico del procurador diligente, formado y comprometido con el servicio a la Justicia. Caballero reivindicó la figura del procurador como profesión esencial en el proceso judicial, frecuentemente desconocida y amenazada de supresión a lo largo de la historia, desde proyectos del siglo XIX hasta reformas recientes de liberalización y competencia, de las que la procura salió reforzada. Alertó también sobre los cambios profundos



en la Administración de Justicia y la dependencia estructural de los tribunales respecto a los procuradores para su eficacia.

En su intervención, el decano Alberto N. García Barrenechea, destacó "nuestra institución celebra hoy el compromiso con la excelencia rindiendo homenaje a quienes, como Julián Caballero, han sido parte de la columna vertebral de la Procura madrileña". También dedico su agradecimiento a los 33 colegiados que recibieron su diploma por los 25 años de servicio "en un periplo marcado por la dedicación incansable, la integridad ética y un servicio público que trasciende lo profesional para convertirse en legado humano".

Por su parte, Ricardo Garrido, presidente del Consejo General de Procuradores de España, clausuró el acto subrayando la importancia de la Procura madrileña, segunda Comunidad Autónoma más numerosa en colegiados, y concluyó poniendo en valor el esfuerzo del Consejo en formación continua y su compromiso con la excelencia al servicio de todos los Colegios y sus profesionales.

El acto finalizó con un vino español que sirvió para el encuentro personal y profesional de compañeros, familiares y amigos. Además, y entre los asistentes, Alejandra Alonso, directora general de RR. HH. y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid; los anteriores decanos del Colegio, Argimiro Vázquez Guillén, Antonio M.ª

Álvarez-Buylla y Juan Carlos Estévez (decanos de Honor); miembros de Junta de Gobierno y del Consejo General.

El futbol se coló de rondón en el acto al coincidir como galardonados Marcos Juan Calleja García y Amancio Amaro Vicente, hijos de los legendarios futbolistas del Atlético de Madrid y del Real Madrid, respectivamente. También sagas familiares se vieron reforzadas con los diplomas concurrentes de los hermanos Rocero Contreras (hijos a su vez de quien fuera tesorero del ICPM), así como Aránzazu Pequeño Rodríguez (hija de Rodríguez Pechín).



Relación de colegiados con 25 años de ejercicio profesional:

Sandra Otero Romero, Mariano Callejo Caballero, Elena Querejeta Soto, David Blandín García, Mercedes del Rocío Crespo Barranco, Luis Fernando Reviejo Lamas, Amancio Amaro Vicente, Silvia Ayuso Gallego, Marcos Juan Calleja García, Milagros Duret Argüello, Gloria Patricia Fernández Botín, María Isabel García Espinar, María Paloma García González, María Jesús Martín López, Aránzazu Pequeño Rodríguez, Ramón María Querol Aragón, María Lourdes Redondo García, Luis Eduardo Roncero Contreras, José Sola Pellón, Cristina Somohano Pendas, Francisco Javier Gotor Invarato, Marta Roldán García, Raquel Díaz Ureña, Andrés Fernández Rodríguez, David García Riquelme, María Esmeralda González García del Río, María de la Paloma Manglano Thovar, Pilar Martín Chillarón, Gloria Messa Teichman, María del Pilar Pérez Calvo, Inmaculada Plaza Villa, Antonio Luis Roncero Contreras, y Gonzalo Santos de Dios.





Enlace a la entrevista realizada al compañero procurador y Medalla de Honor, **Julián Caballero**, publicada en el diario jurídico digital *Lawyer Press* el 18 de diciembre, y en la que resume su vocación y visión del pasado, presente y futuro de la profesión.

JUNTA GENERAL ORDINARIA: APROBADO EL PRESUPUESTO DEL ICPM PARA 2026

Asciende 14.915.250 euros, un 4 % más que año anterior.



En la mesa, de izda. a dcha. el vocal 1º, Antonio Sánchez-Jáuregui; el vicesecretario, Noel de Dorremochea; el secretario, Joaquín de Diego; la vicedecana, Carmen Giménez Cardona; la tesorera, Natalia Martín de Vidales; y el contador, Ángel Mesas.

El día 18 de diciembre fue aprobado por mayoría el presupuesto del ICPM para 2026, presentado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de la Junta General celebrada en el salón de actos de la sede Colegial.

El secretario, Joaquín de Diego, abrió el acto informando de la ausencia del decano, Alberto N. García Barrenechea, por un asunto familiar grave, y procediendo en su nombre a desgranar el Informe de gestión y actividades: MASC, Justicia Gratuita, implantación de la Fase III de la Ley de Eficiencia 1/2025, incorporación de nuevos colegiados, etc. recordando que este es un año electoral en el que se renovará la Junta de Gobierno del Colegio, situación que, dijo, se ha tenido en

cuenta para la elaboración de las cuentas a fin de que la Junta entrante pueda implementar su programa de actuación.

Siguiendo el Orden del Día, intervino la tesorera, Natalia Martín de Vidales, que presentó el Proyecto de Presupuesto 2026, ingresos y gastos, y destacó, asimismo, la intención de continuar, como hasta ahora, con la contención del gasto y de no "hipotecar con este presupuesto a la próxima Junta de Gobierno". A continuación, respondió a las preguntas que se formularon por parte de los asistentes sobre algunas partidas concretas, procediéndose seguidamente a la correspondiente votación con el resultado de su aprobación por mayoría, con 13 votos presenciales en contra, 7 abstenciones presenciales y 1 delegada.

Antes de cerrar la sesión, y tras un participativo turno de ruegos y preguntas -en el que también participaron la vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona, y el vocal Antonio Sánchez-Jáuregui- Joaquín de Diego vaticinó un esperanzador año 2026 "en el que la profesión reforzará su papel crucial en la Administración de Justicia y servicio al ciudadano" además de recordar que "será necesario estar preparados para los nuevos retos desde la defensa de la Procura y la lealtad institucional".

Finalmente, en nombre de la Junta de Gobierno, agradeció la asistencia, deseando a todos unas felices fiestas de Navidad y un merecido descanso.

XIII JORNADAS NACIONALES DE JUNTAS DE GOBIERNO: ALBERTO GARCÍA BARRENECHEA REIVINDICA EL VALOR DE LA PROCURA

En un momento clave para la profesión, Alberto N. García Barrenechea, decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (ICPM) y secretario del Consejo General de Procuradores de España (CGPE), ha defendido con firmeza el valor y la función esencial de la Procura en la apertura de las XIII Jornadas Nacionales de Juntas de Gobierno de Colegios de Procuradores, que se están celebrando en Cádiz del 6 al 8 de noviembre.

Barrenechea destacó que, a pesar de las dificultades y en ocasiones percepciones erróneas, la Procura es un pilar imprescindible en la Administración de Justicia, pues su labor va más allá de la representación procesal para ser un apoyo efectivo y especializado en la gestión judicial. Subrayó la importancia de continuar modernizando y fortaleciendo el colectivo para garantizar una justicia eficiente y adaptada a los nuevos tiempos. En este sentido, reivindicó la necesidad de ampliar funciones, especialmente en materia de ejecución,

para complementar y no sustituir el trabajo de otros profesionales judiciales, como los letrados de la Administración de Justicia.

Durante las jornadas, que reúnen a las Juntas de Gobierno de Colegios de Procuradores de todo el país, el decano instó a buscar puntos de encuentro con otras figuras judiciales y promover políticas que fortalezcan la Procura como institución.

Estas jornadas, organizadas por el CGPE, son un foro estratégico para debatir y coordinar líneas de actuación comunes que aseguren la calidad y eficacia en la representación procesal, con el objetivo común de impulsar la modernización y la defensa de la Procura en el sistema judicial español.

Con su intervención, Alberto N. García Barrenechea, ha dejado claro el compromiso del colectivo por una Justicia más cercana, profesional y eficaz, y la previsión de un futuro en el que la Pro-

curia juegue un papel aún más relevante para el justiciable y el sistema judicial en general.

Esta cita en Cádiz ha servido para reafirmar también la posición del ICPM, como puntal en la defensa y proyección del valor histórico y futuro de la Procura en España.



El decano del ICPM y secretario del CGPE, Alberto N. García Barrenechea.

XIII JORNADAS NACIONALES DE JUNTAS DE GOBIERNO: ANTONIO SÁNCHEZ-JÁUREGUI ANALIZA LOS LÍMITES Y CARACTERÍSTICAS DE LA REPRESENTACIÓN PROCESAL EN JUSTICIA GRATUITA

El vocal de la Junta de Gobierno del ICPM y presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio, Antonio Sánchez-Jáuregui, abordó de manera detallada y técnica el papel de los procuradores en la representación procesal en casos de justicia gratuita, y las implicaciones legales de la asignación y los límites de sus poderes.

Durante su intervención en el encuentro de Juntas de Gobierno, organizado por el CGPE en Cádiz los días 6 y 7 de noviembre, se refirió la Ley 1/2025 que modifica el ar-

tículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reconociendo que los procuradores designados en justicia gratuita pueden realizar los actos procesales comprendidos de ordinarios dentro del procedimiento. Sin embargo, esta representación no equivale a un poder general como el tradicional, sino que está sujeta a ciertas limitaciones, ya que es una designación legal por parte del Colegio profesional, no mediante un poder otorgado por el justiciable.

Destacó que, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el nombramiento

de procurador de oficio suple la necesidad de otorgamiento de poder específico para actuar, ya que la función representativa es impuesta legalmente. A diferencia de los abogados, que están para la dirección técnica del proceso, los procuradores son quienes realmente representan procesalmente al justiciable. Esto, señaló, ya fue ratificado en una sentencia clave del Tribunal Supremo en 2024, STS 584/2024, que resolvió la controversia derivada de sentencias contradictorias en tribunales inferiores, especialmente en Andalucía.



El vocal de la Junta de Gobierno del ICPM y presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio, Antonio Sánchez-Jáuregui.

Posteriormente, se refirió a las diferencias entre poderes con facultades especiales, muy limitados en los casos de procuradores por justicia gratuita, y poderes especialísimos, que "se otorgan para un negocio determinado" (art. 1712 C. Civil), y que la ley exige expresamente para ciertos procedimientos como concursos o querellas.

En el contexto de justicia gratuita, no se requiere ni se genera una relación de confianza entre el procurador y el justiciable, lo cual es distinto a lo que ocurre con procuradores elegidos libremente, afirmó. Esto implica que ciertas facultades especiales como allanarse o desistir no deberían delegarse al procurador en estos casos, sino que debería hacerlo el propio justiciable.

Por último, señaló que las limitaciones temporales y funcionales del poder conferido a estos procuradores, que se ex-

tinguen automáticamente tras dos años desde la sentencia (art. 31 LAJG), se restringe a actos procesales obligatorios en los que es preceptiva la intervención del procurador, excluyendo los facultativos, y subrayando también la importancia de la presencia del justiciable en audiencias previas, principalmente en casos en que se requieren poderes y facultades especiales, para evitar problemas de responsabilidad y asegurar que no se suplanten acciones que no ha realizado el interesado.

En resumen, la ponencia de Antonio Sánchez-Jáuregui esclareció que **la representación procesal en justicia gratuita es un mandato legal otorgado a través del Colegio de Procuradores, con límites precisos en cuanto a facultades, duración y relación con el justiciable**, y que es fundamental respetar estas particularidades para la correcta administración de justicia en este ámbito. También destacó la indebida aplicación del art. 30

LEC a la representación gratuita, dada su naturaleza jurídica, designación legal.

Finalmente, se abordó la problemática derivada de las designaciones efectuadas a requerimiento judicial del art. 21 LAJG y el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicha disposición (designación provisional que no supone la concesión del beneficio de asistencia jurídica gratuita, imperativa obligación de tramitar el expediente para la concesión del beneficio de asistencia jurídica gratuita, carencia de recursos económicos, y designación conjunta de abogado y procurador).

El ICPM tuvo una intensa participación en las XIII Jornadas Nacionales de Juntas de Gobierno organizadas por el CGPE en Cádiz, compartiendo experiencias en las diversas mesas con todos los Colegios de España para mejorar, entre todos, nuestra profesión.



De izda. a dcha. Marisa Montero, Ángel Mesas, Natalia Martín de Vidales, Carmen Giménez Cardona, Alberto N. García Barrenechea, Soledad Castañeda y Antonio Sánchez-Jáuregui.



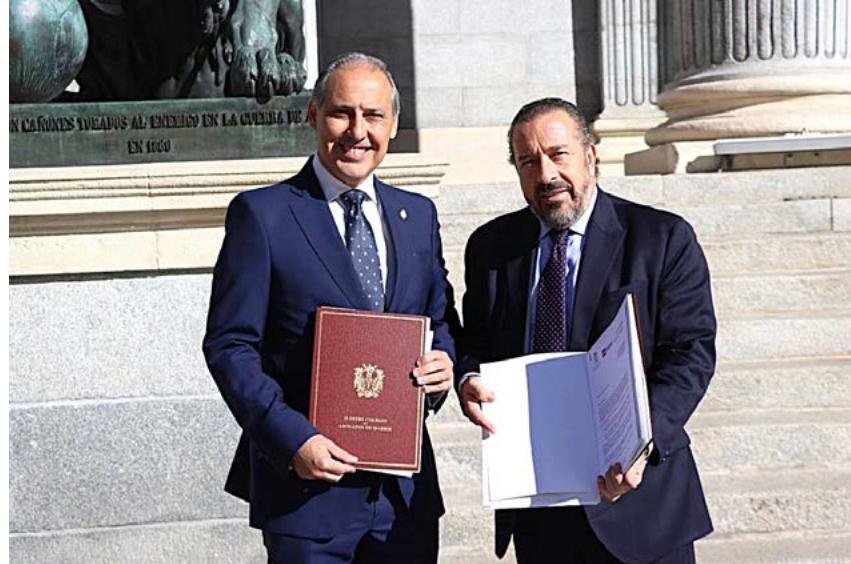
«El secretario de Estado de Justicia destaca el papel estratégico de los procuradores en el proceso de transformación de la Justicia» Manuel Olmedo ha reconocido el papel clave de los procuradores en este proceso de innovación, subrayando la continua colaboración con el Consejo General de Procuradores en ámbitos como la digitalización, la inteligencia artificial aplicada a LexNET o el desarrollo de la Carpeta Justicia: "Los procuradores son actores estratégicos en el proceso de transformación de la Justicia" ha asegurado Olmedo, que ha apelado a mantener esta cooperación institucional.

EL ICAM Y EL ICPM PRESENTAN EN EL CONGRESO UNA INICIATIVA CONJUNTA PARA GARANTIZAR LA SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE VISTAS Y PLAZOS JUDICIALES

El Iltre. Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) y el Iltre. Colegio de Procuradores de Madrid (ICPM) presentaron en el Congreso de los Diputados el 3 de noviembre una propuesta con el objetivo de impulsar un sistema normativo y tecnológico unificado que permita la suspensión automática de vistas, actuaciones y plazos procesales cuando un abogado o procurador se vea afectado por una imposibilidad sobrevenida debidamente justificada, como una enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar.

La iniciativa, entregada a los grupos parlamentarios y al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, contempla la creación de un Registro Único de Incapacidades Profesionales (RUIP), que permitirá activar con una sola comunicación la desconexión profesional temporal del letrado o procurador afectado, suspendiendo de forma inmediata las notificaciones electrónicas a través de LexNET y garantizando la paralización de todos los procedimientos en los que intervenga.

"Esta propuesta responde a una necesidad real y urgente. La enfermedad o cualquier causa grave que impida ejercer la defensa no puede seguir suponiendo un riesgo de indefensión para la ciudadanía. Con esta iniciativa, damos cumplimiento al compromiso número 39 de nuestro programa de gobierno: impulsar el Registro Único de Incapacidades Profesionales (RUIP) para garantizar que, desde el momento de la comunicación médica, se suspendan automáticamente todos los plazos en cualquier juzgado y procedimiento", ha señalado Eugenio Ribón, decano del ICAM.



Eugenio Ribón, decano del ICAM, junto a Alberto N. García Barrenechea, decano del ICPM, en el Congreso de los Diputados.

Por su parte, nuestro decano, Alberto N. García Barrenechea, ha subrayado: "Es inaceptable que, ante una causa de fuerza mayor, los profesionales de la abogacía y la procura deban iniciar una carrera contra reloj, redactando escritos para cada órgano judicial. Lo que hoy proponemos es justicia tecnológica: una herramienta que garantice derechos ya reconocidos por la ley, pero aún ineficaces en la práctica".

La iniciativa propone, en consecuencia, modificaciones legislativas específicas para dar operatividad a estos derechos fundamentales. En particular, contempla la introducción de un nuevo artículo 188 bis en la LEC y de un artículo 32 bis en la Ley 18/2011, que obligue a los sistemas electrónicos de la Administración de

Justicia -especialmente LexNET- a habilitar una funcionalidad de desconexión profesional con plena validez procesal. Esta desconexión temporal, activada tras la verificación de la causa sobrevenida, conllevará la suspensión automática de plazos y vistas en todos los procedimientos en los que intervenga el profesional afectado, y reforzará así la tutela judicial efectiva (art. 24 CE), la seguridad jurídica (art. 9.3 CE) y el respeto a la salud y conciliación de los operadores jurídicos.

Con esta iniciativa, el ICAM y el ICPM buscan dotar de efectividad real al derecho a la tutela judicial efectiva y al derecho a la conciliación profesional, evitando interpretaciones dispares entre juzgados y eliminando cargas administrativas injustificadas para los profesionales en situaciones críticas.



«Alberto García Barrenechea, decano del ICPM: "Necesitamos el RUIP para proteger los derechos procesales de los ciudadanos y la salud laboral de procuradores y abogados"».

Entrevista al decano, Alberto N. García Barrenechea, y publicada el 5 de noviembre por el diario jurídico digital Lawyerpress News, en relación al Registro Único de Incapacidades Profesionales (RUIP) para proteger los derechos procesales de los ciudadanos.

FACILITADORES PROCESALES: INICIO DEL II CURSO DE FORMACIÓN

La mañana del 2 de octubre tuvo lugar la apertura de la 2ª edición del Curso de Especialización como Facilitador Procesal, en el salón de actos de nuestra sede colegial, con la presencia de la directora general de RR. HH. y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, **Alejandra Alonso Bernal**. La vicedecana, Carmen Giménez Cardona, agradeció su presencia en el acto, así como su apoyo a la Procura madrileña y a la función que realizamos como Facilitadores Judiciales en apoyo a las personas con discapacidad: "si alguien conoce bien los procedimientos judiciales y los juzgados por dentro, somos nosotros los procuradores", destacó.

Además, esta primera sesión contó como ponente con **M.ª Jesús Juárez Lozano**, directora y coordinadora de la Oficina de Protección a Víctimas de la Comunidad de Madrid (OAVD), que resaltó la estrecha colaboración del ICPM y del Servicio de Representación Procesal con la OAVD, en la calle Albarracín de la capital.

En su intervención, la directora general, Alejandra Alonso Bernal, agradeció especialmente la colaboración del ICPM en distintas iniciativas de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por optimizar el Servicio Público de Administración de



De izda. a dcha. Alejandra Alonso, M.ª Jesús Juárez, y Carmen Giménez Cardona.

Justicia en la Comunidad, como la atención y sensibilidad hacia las personas con discapacidad. En este sentido, avanzó que se continúa con los trabajos para facilitar los documentos procesales en lectura fácil, iniciativa que se presentará, previsiblemente, a finales de año; así como también una campaña de información en distintos juzgados sobre la figura de los Facilitadores Judiciales y su disponibilidad tanto en los procedimientos judiciales complejos como en situaciones más comunes.

SESIÓN INFORMATIVA SOBRE EL IMPACTO LO 1/2025

En la tarde del 18 de noviembre, organizada por el Servicio de Representación Procesal y ProcuraMEDIA Madrid, celebramos una sesión informativa en el Salón de Actos de nuestra sede con retransmisión también en directo que reunió a más de 200 seguidores conectados online.

Una vez abierta la sesión, la vicedecana, Carmen Giménez Cardona, presentó a los dos ponentes de excepción, conocedores de la jurisprudencia menor de las Audiencias Provinciales, así como de los acuerdos de unificación de criterios dictados por las Juntas de Jueces de distintos lugares de España: **Jesús Sánchez García**, exdecano del Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona; y **Adrián Gómez Linacero**, LAJ del Juzgado de Primera Instancia nº 104 bis de Madrid.

Jesús Sánchez fue tajante en el inicio de su intervención "algo está fallando en el sistema", para explicar a continuación con diferentes ejemplos de resoluciones; destacar la importancia de la doctrina fijada por el TS y su vinculación a los Tribunales de Instancia; mención también al ámbito concreto de Familia y propuestas de modificación de la LO 1/2025; y ejemplos de casos concretos también en cuanto a cuotas comunitarias, desahucios y monitorios; así como a distintos tipos de comunicaciones e inadmisiones por deficientes.

Por su parte, Adrián Gómez, también incidió en sus palabras sobre la idea de "estamos caminando hacia una Justicia más lenta,



De izda. a dcha. Carmen Giménez Cardona junto a Adrián Gómez y Jesús Sánchez.

costosa e injusta", para continuar exponiendo su opinión sobre que "los MASC deberían ser voluntarios" y definiendo la LO 1/2025 como "complicada, con conceptos indeterminados y requisitos caóticos". A lo largo de su presentación, realizó un recorrido por distintas resoluciones relevantes (Alicante, Málaga...); y temas a tener en cuenta, como las costas, la oferta vinculante, el intento de negociación, y las posibles solicitudes de Justicia Gratuita y casos de fraude, entre otros. Antes de finalizar, destacó el papel que los Colegios deberían realizar en las comunicaciones, así como en la formación y registro de profesionales mediadores y conciliadores.



«La falta de ejecutividad limita el potencial de los MASC para descongestionar los tribunales», con las opiniones del decano, Alberto N. García Barrenechea, publicado el 29 de octubre en el diario *Cinco Días Legal*, y en el que aboga por una regulación "que detalle los requisitos, plazos y formas de notificación, con un procedimiento uniforme de homologación judicial ágil que garantice la eficacia ejecutiva".



«La obligación de buscar un pacto antes de ir a la Justicia desata la polémica» El sector denuncia inseguridad procesal y duda de la constitucionalidad de la medida. Publicado el 30 de noviembre en el diario *El País Negocios*, y con el análisis y opiniones de distintos operadores jurídicos, entre ellas, la del decano del ICPM, Alberto N. García Barrenechea.



«MASC obligatorios: si echas a la realidad por la puerta, entrará por la ventana», por Carmen Giménez Cardona, publicado el 15 de diciembre en el diario *Cinco Días Legal*. "Se ha producido una situación caótica en la que los profesionales desconocemos si a la hora de cumplir el requisito de procedibilidad se actúa conforme a la ley".

ACTO DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MADRID

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, participó el 16 de octubre en el acto que dio inicio a la construcción de la Ciudad de la Justicia de Madrid, en el barrio de Valdebebas de la capital, y que contó con la asistencia de nuestro decano, Alberto N. García Barrenechea, en representación de la Procura madrileña.

La presidenta madrileña detalló que por estas instalaciones pasarán diariamente 33.000 personas, entre empleados públicos, profesionales de la Justicia y ciudadanos. Se levantarán cuatro edificios con forma de prisma, que albergarán el Decanato de Madrid y los Colegios profesionales; la Fiscalía Superior y la Provincial; 354 juzgados de lo civil, social, contencioso-administrativo y penal; y las oficinas de asistencia a víctimas del delito.

Por otro lado, la presidenta madrileña recordó que, en la actual Legislatura, la Comunidad está realizando la renovación de las sedes judiciales de Móstoles, Valdemoro, Leganés, Alcorcón, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Torrejón de Ardoz y Collado Villalba. Asimismo, está previsto am-



La presidenta, Isabel Díaz Ayuso, junto al alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, y el consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, Miguel Ángel García, junto a otras autoridades y representantes institucionales y colegiales de la Comunidad de Madrid.

pliar la de Getafe y el Palacio de Justicia de Arganda del rey, construyendo una nueva sede en Pozuelo de Alarcón y un nuevo juzgado de Primera Instancia, también en el municipio argandeño.

ACTOS DE JURA DE NUEVOS COMPAÑEROS PROCURADORES

A lo largo de este trimestre hemos celebrado varios solemnes actos de jura de nuevos compañeros que, una vez cumplimentados los requisitos de colegiación, se incorporan como ejercientes. Los padrinos y madrinas designadas al efecto presentaron a los nuevos colegiados, que juraron/prometieron el cargo de procurador y fueron investidos con la toga.

El decano, Alberto N. García Barrenechea, junto con un miembro de la Junta de Gobierno en cada ocasión, dedicaron unas palabras de bienvenida ofreciendo, además, todo el apoyo del Colegio y de los empleados en esta primera etapa de ejercicio profesional, destacando la importancia de la formación continua, la participación en las Comisiones de trabajo y distintos Servicios.



25 de noviembre. De izda. a dcha. las vocales de la Junta, M.ª Soledad Castañeda, Delia León y Leonor Guillén; los nuevos compañeros **Fernando Antonio Sánchez Romero** y **Lucía Isabel Quintas Galego**; la tesorera, Natalia Martín de Vidales; Nuria M.ª Serrada Llord (madrina); los nuevos compañeros **Virginia Martínez Cano** y **Santiago Bujanda Romero**; el decano, Alberto N. García Barrenechea; Yolanda de Lope Amor (madrina); el nuevo compañero, **John Zorio Carson**; el vicesecretario, Noel de Dorremochea; los nuevos compañeros, **Carmen Adela Canales Santander** y **Javier Talavera Muñoz**; Lara Soriano Olona (madrina); y el vocal Antonio Sánchez-Jáuregui.



8 de octubre. De izda. a dcha. M.ª Soledad Castañeda, Delia León, Laura Escudero (madrina), M.ª Josefa Santos Martín (madrina), Natalia Martín de Vidales, la nueva compañera **Andrea Álvarez Pereda**, M.ª del Carmen Giménez Cardona, el nuevo compañero **Eduardo Santos Serrano**, Alberto N. García Barrenechea, la nueva compañera **Marta Madrid Rodríguez**, Nuria Ramírez Navarro (madrina) y Noel de Dorremochea.

SANTA MISA EN MEMORIA DE NUESTROS COMPAÑEROS PROCURADORES FALLECIDOS

La Parroquia de Santa Bárbara acogió, en la tarde del 9 de diciembre, la habitual por estas fechas celebración de una Santa Misa en memoria de los compañeros procuradores fallecidos, así como la ofrenda de un ramo de flores a nuestra Patrona, la Santísima Virgen de la Asunción.

Durante la homilía, el sacerdote celebrante, Don Eduardo, recordó su propia experiencia de muchos años en el Tribunal

de la Rota y "la importante labor de los Procuradores de los Tribunales como representantes de los ciudadanos ante la Administración de Justicia, para asegurar la correcta y ágil tramitación procesal".

A lo largo de la liturgia, también participaron en las lecturas el secretario Joaquín de Diego, la tesorera Natalia Martín de Vidales, y la vocal M.ª Soledad Castañeda. Por su parte, el decano,



Vista general de la Parroquia de Santa Bárbara y primeras filas, con el decano y miembros de Junta de Gobierno junto a la viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid, Carmen Martín García-Matos.

Alberto N. García Barrenechea, dedicó unas palabras en recuerdo y homenaje a todos los compañeros fallecidos este año por su aportación a la Procura madrileña y al Colegio, finalizando con una plegaria "por todos los procuradores, los que hoy nos reunimos en esta celebración eucarística, los que están en activo, los jubilados, y por todos aquellos que después de una larga trayectoria profesional descansan ya en paz".

Finalmente, agradecer la asistencia de la viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid, Carmen Martín García-Matos, así como de numerosos compañeros, amigos, familiares, miembros de Junta de Gobierno y empleados del ICPM.

Compañeros fallecidos durante este año y hasta el 9 de diciembre . D.E.P:

José Luis Aneri Molina, Isabel Diaz Solano, Carlos Guadalix Hidalgo, Luis Gomez Lopez-Linares, Juan Manuel Mansilla García y Pedro Antonio Larena Pardillo.

VISITAS DE ALUMNOS A LA SEDE DE LA PROCURA MADRILEÑA

Desde el ICPM continuamos apostando firmemente por la difusión a través de la formación y de una estrecha colaboración con distintas Universidades y Centros de estudios para despertar el interés por la profesión, dar a conocer de primera mano la importancia de la figura del procurador, así como el funcionamiento y acceso al Colegio.

Durante las visitas a nuestra sede, además de una presentación general sobre competencias y conocimientos básicos, se exponen funciones específicas de la Procura madrileña, de la labor diaria de los despachos y algunos de los servicios que presta el Colegio a profesionales y ciudadanía: comuni-

caciones telemáticas, LexNet, gestión de notificaciones, Servicio Actos de Comunicación, Servicio de Representación Procesal, y Salas Seguras para conexiones telemáticas, entre otros.

En la mañana del 21 de noviembre, el decano, Alberto N. García Barrenechea, junto con el director y la jefe del dpto. de Informática, Cristóbal Trillo y Concepción Julián, respectivamente, recibieron a un numeroso grupo de estudiantes de primero y segundo del Máster de Acceso al Ejercicio de la Abogacía y Procura del **CES Cardenal Cisneros**, centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, acompañados por el docente coordinador de la División de Derecho, Alberto Herranz Torres.

El 18 de noviembre, la vocal de la Junta de Gobierno y presidenta de la Comisión de Formación, M.ª Soledad Castañeda, acompañada por el director, Cristóbal Trillo, y la jefa del Dpto. de Informática, Concepción Julián, recibieron a un grupo de estudiantes del Grado en Derecho en **ESIC University** acompañados por Ramón Bonell Colmenero, director del Grado y coordinador del Departamento Académico de Dirección de Empresas.

El 17 de octubre, la vocal de la Junta de Gobierno y presidenta de la Comisión de Formación, M.ª Soledad Castañeda, junto con el director, Cristóbal Trillo, recibieron a un numeroso grupo de estudiantes del Máster de Acceso al



De izda. a dcha. Cristóbal Trillo, Alberto N. García Barrenechea y Concepción Julián.



De izda. a dcha. Ramón Bonell, Soledad Castañeda, Cristóbal Trillo y Concepción Julián.

ejercicio de la Abogacía y Procura de la **Facultad de Derecho de la UCM**, acompañados por las docentes Mariam Madrid y Alicia Duñaiturria.

El 15 de octubre, la vocal de la Junta de Gobierno y presidenta de la Comisión de Formación, M.ª Soledad Castañeda, junto con el director, Cristóbal Trillo, recibieron a un grupo de estudiantes de Grado en Derecho de la **Universidad Nebrija**, acompañados por la docente, Carmen Arroyo.



En la mesa, de izda. a dcha. Cristóbal Trillo, Soledad Castañeda, Mariam Madrid y Alicia Duñaiturria.



En el centro, Soledad Castañeda, Carmen Arroyo y Cristóbal Trillo, junto a los alumnos

JORNADAS CON FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En la mañana del 27 de octubre, tuvo lugar una nueva edición de las jornadas destinadas a funcionarios de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el fin de compartir conocimientos y experiencias, tal y como venimos organizando desde 2016.



La vicedecana, Carmen Giménez Cardona, en un momento de su intervención.

A lo largo de la semana se abordaron temas como la necesaria colaboración de los distintos operadores jurídicos en materia de Violencia de Género, con el objetivo de mejorar la comunicación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los juzgados del ámbito penal, así como formar a los usuarios del Sistema VioGÉN.

La primera sesión contó con la participación de la vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona, que destacó el papel de los

procuradores y algunas de las medidas implementadas por el ICPM en esta materia, como la constitución de un Turno Especial de Violencia de Género; el convenio con la Comunidad de Madrid para la asistencia a las víctimas en fase no preceptiva; la colaboración con las OAVD; y el convenio con la Sección Primera del Tribunal de Instancia de Violencia de Getafe.

Queremos agradecer la participación de los ponentes María Jesús Juárez, directora de la Oficina de Protección a Víctimas de la Comunidad de Madrid (OAVD); Antonio Sánchez Hernández, de Policía Nacional; Helena Yusta, de la Guardia Civil; Ana M.ª Padilla, de Policía Municipal de Madrid; y Eva M.ª García Fernández, procuradora y ex-presidenta de la Comisión de Igualdad del Consejo Gen. de Procuradores de España.



La procuradora y decana del Iltr. Colegio de Gerona, Eva García.

PARTICIPACIÓN DEL DECANO EN UNA MESA REDONDA SOBRE EJECUCIÓN DE DESAHUCIOS

El Centro de Estudios Jurídicos, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, celebró el 18 de noviembre y dentro del curso selectivo de la 47^a promoción de letrados de la Administración de Justicia (turno libre), una Mesa redonda sobre ejecución de desahucios que contó con la participación del decano, Alberto N. García Barrenechea, para fomentar la reflexión y el debate sobre uno de los temas más complejos en la práctica judicial, y con el fin de fomentar el intercambio de experiencias, profundizar en el conocimiento mutuo y la colaboración institucional.



En la mesa de ponentes, el decano del ICPM, Alberto N. García Barrenechea.



A la dcha. el secretario del ICPM, Joaquín de Diego, junto al ministro, Félix Bolaños.

EL SECRETARIO ASISTE A LA ENTREGA DE LOS PREMIOS PELAYO

El 13 de noviembre tuvo lugar la gala de entrega del XXXI Premio Pelayo para juristas de reconocido prestigio a Paloma Biglino Campos, catedrática emérita de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid con una larga y fructífera trayectoria en el ámbito jurídico y dedicación a la docencia.

El acto de entrega contó con la asistencia de más de 500 personas, entre las que figuró el Jurado en pleno y

una nutrida representación de las personalidades políticas, jurídicas, institucionales y empresariales, del Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Consejo de Estado, Fiscalía, Audiencias, parlamentarios, rectores de Universidad, letrados y procuradores de los más prestigiosos despachos, máximos representantes de la Universidad, de la política, así como de la sociedad y del mundo empresarial.

PRESENTACIÓN DE PROLAJ, LA NUEVA ASOCIACIÓN DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El decano, Alberto N. García Barrenechea, y la vicedecana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, asistieron el 23 de octubre a la presentación de la nueva Asociación Profesional de Letrados de la Adm. de Justicia PROLAJ. García Barrenechea, también secretario del Consejo General de Procuradores, ejerció de anfitrión y destacó en su intervención el papel de los LAJ y su estrecha relación con la Procura, ya que ambos colectivos "son los que están en el diario y cotidiano de los juzgados" y expresó una voluntad de reforzar el diálogo y colaboración entre ambas profesiones.

Alejandro Asensio Muñoz, presidente de PROLAJ y letrado de la Administración de Justicia destinado en el Juzgado de lo Mercantil 16 de Madrid, realizó la presentación oficial de esta nueva asociación en un acto retransmitido en directo y que contó con la participación de destacadas personalidades y representantes institucionales del ámbito jurídico. En su discurso resaltó que eran una organización profesional que buscará fomentar alianzas con todos los operadores jurídicos.



De izquierda a derecha, Eugenio Ribón, decano del ICAM; María Emilia Adán, decana de los Registradores; Almudena Lasstra, fiscal superior de Madrid; Alejandro Asensio, presidente de PROLAJ; Alberto N. García Barrenechea, secretario del CGPE y decano del ICPM; Antonio del Moral, magistrado del Tribunal Supremo; y María Linacero, catedrática de Derecho Civil de la Complutense. Foto: Conflegal.



«Lleno hasta la bandera en la presentación de PROLAJ, la nueva asociación de letrados de la Administración de Justicia» por Carlos Berbell en el diario jurídico digital Confidencial

EL DECANO, ALBERTO N. GARCÍA BARRENECHEA, ASISTE A LOS PREMIOS JURÍDICOS INTERNACIONALES ISDE 2025

El 4 de diciembre tuvo lugar, en el Aula Magna de la sede madrileña del Instituto Superior en Derecho y Economía (ISDE), la ceremonia de entrega de los XV Premios Jurídicos para distinguir la investigación y el estudio del Derecho.

Además de la entrega de galardones, la jornada incluyó la clase magistral de Beatriz Martínez-Falero García, directora de Asesoría Jurídica y Miembro del Comité Ejecutivo en MAHOU San Miguel. En la categoría Estudiante, el premiado fue entregado a Gonzalo Díaz-Heredero por su trabajo "Análisis de la exención del art. 7 p) LIRPF"; y en la categoría Profesional, la premiada fue María Laffitte con su estudio "Licitaciones y Adjudicaciones de Sedes para Campeonatos Deportivos en España: estudio Comparado de Reglamentos Federativos y su Conformidad con el Derecho de la Competencia y la Contratación Pública".

El CEO de ISDE, Juan José Sánchez, clausuró el acto subrayando la importancia de la IA en la formación jurídica, "La IA es una herramienta clave para el futuro del derecho, pero solo puede aprovecharse con criterio y una formación adecuada".



En la primera fila, de izda. a dcha. Antonio Dorado (Cuatrecasas); Héctor Jausàs (Fieldfisher España); Gonzalo Díaz-Heredero, ganador del Premio Jurídico categoría Estudiante; María Laffitte, ganadora del Premio Jurídico categoría Profesional; Rafael Barrillero, director de Madrid de RibéSalat; y Juan José Sánchez, CEO de ISDE. Detrás, en la misma dirección, Rodrigo Martos, Elisa de Blas Pombo, María Ángeles Carmona, Aránzazu Villodre, Delia Rodríguez, Germán Ruiz, Beatriz Martínez-Falero, Jorge Martín, el decano del ICPM Alberto N. García Barrenechea, y José Carlos Cano.

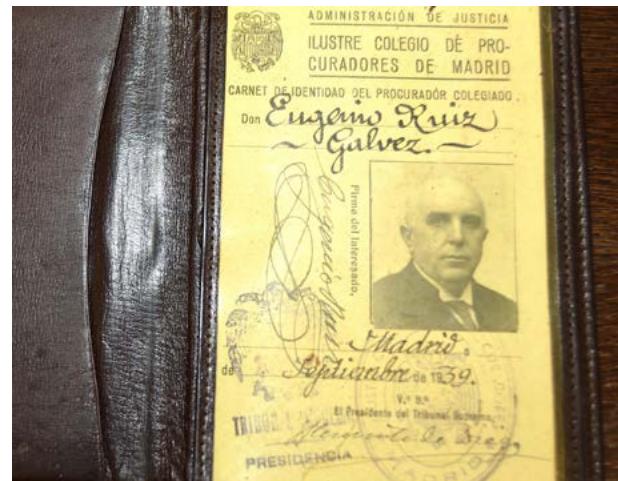
Entre los invitados, profesionales de los despachos profesionales colaboradores de ISDE, directivos de los principales bufetes del país que han formado parte del jurado del Premio y personalidades políticas, administrativas, del ámbito de la Justicia, de la universidad y del mundo empresarial.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL ICPM

Nos complace informar de la recuperación de una valiosa e inédita documentación para el Archivo Histórico de la Procuraduría madrileña, gracias a la cesión desinteresada de la familia Ruiz-Gálvez que ha depositado en la sede del ICPM distintos documentos y expedientes de Eugenio Ruiz-Gálvez Albeda, decano durante la Guerra Civil.

Se trata de archivos de trabajo profesional que contienen varios pleitos en los que intervino, y que arrojan luz sobre algunos de los protagonistas de la vida política de los años 1920/30, así como su carné de colegiado.

Las nietas del decano Ruiz-Gálvez Albeda, Estrella y Luisa, han visitado nuestra sede y la Sala de Juntas con las fotografías de los decanos del ICPM, manteniendo un entrañable



encuentro con el decano, Alberto N. García Barrenechea, y varios miembros de la Junta de Gobierno que ha servido para profundizar en este periodo histórico del Colegio, así como en el trabajo riguroso y profesional de los compañeros procuradores que nos precedieron.

De izda. a dcha. el secretario, Joaquín de Diego; la tesorera, Natalia Martín de Vidales; Estrella y Luisa Ruiz-Gálvez; el decano, Alberto N. García Barrenechea; y la vocal, Soledad Castañeda.



«Cuando los colegios se convierten en museos de justicia», artículo publicado en el diario *Cinco Días Legal* el 10 de diciembre y que recoge el patrimonio histórico que se han preservado durante siglos por el ICPM y el ICAM, como "instituciones son referentes imprescindibles en la historia de España".

PARTICIPACIÓN DEL ICPM EN CAMPAÑAS SOLIDARIAS



Nuestro agradecimiento a voluntarios, compañeros procuradores y miembros de la Junta de Gobierno por su colaboración. Agradecimiento que hacemos extensivo por todo el apoyo prestado a la magistrada juez decana de Madrid, M.ª Jesús del Barco.

En colaboración con **Cáritas Madrid**, organizamos el 17 de diciembre una nueva edición de la campaña navideña "Procura una sonrisa en Navidad" para la recogida de alimentos, artículos de primera necesidad y donativos, en la entrada a los Juzga-

dos de la c/ Poeta Joan Maragall. Además, facilitamos una cuenta corriente donde ingresar donativos hasta el 29 de diciembre.

Una vez terminada la campaña, la recaudación final se destinará en su totalidad a la compra de alimentos y artículos que se entregarán en las Parroquias de Nuestra Señora de la Vega y de Santa Bárbara, para cubrir las necesidades básicas de las personas y familias más necesitadas.

En colaboración con la **Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) de Madrid**, el Colegio participó en la cuestación celebrada con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama el 20 de octubre, con una mesa en el vestíbulo de entrada de los juzgados de la calle Poeta Joan Maragall nº 66.

Gracias a la generosidad de todos se reunió una aportación económica por donativos, lotería de Navidad y venta de productos solidarios (libretas, botellas termo, tazas, bolsas de tela, pulseras, etc.) que alcanzaron la cantidad de 1.198,77 euros. Nuestra aportación es un granito de arena, pero estamos orgullosos de cooperar con la AECC en estas campañas por su labor de prevención y atención integral a las personas con cáncer.

ENTREGA DE MEDALLAS DE HONOR DEL ICPM Y PLACAS CONMEMORATIVAS A EMPLEADOS DEL ICPM



De izda. a dcha. David Moraga, Raúl Pascual, José Luis Barneto, el decano Alberto N. García Barrenechea, Javier Cotillo, Raquel Mora, Pilar Toledano, y el secretario Joaquín de Diego.

El jueves 4 de diciembre celebramos el acto de imposición de Medallas de Honor, en su categoría Plata y Bronce, respectivamente, a los empleados José Luis Barneto Arnáiz, jefe de Salones de Procuradores, y a Francisco Javier Cotillo Millán, encargado de la Delegación de Collado Villalba.

A propuesta del decano, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad la concesión de las Medallas de Honor al concu-

rrir en ambos casos sobrados méritos y en premio a su dedicación, fidelidad y dilatada trayectoria profesional en el Colegio. Dicha concesión se lleva a efecto con arreglo a lo dispuesto en las Normas para la concesión de distinciones y recompensas aprobadas por la Junta de Gobierno con fecha 3.4.2017.

Además, también se hizo entrega de reconocimientos a los empleados del ICPM que cumplen 25 años de servicio: Raquel

Mora y David Moraga, del Dpto. de Tesorería; Raúl Pascual, jefe del Dpto. de Justicia Gratuita; y Pilar Toledano, del Servicio de Actos de Comunicación en la calle Rosario Pino.

El secretario, Joaquín de Diego, abrió el acto y procedió a dar lectura a cada uno de los Acuerdos de concesión de las distinciones. Por su parte, el decano, Alberto N. García Barrenechea, dedicó a todos los homenajeados unas cariñosas palabras en reconocimiento a su labor y vocación de servicio, destacando "Sois un ejemplo para todos por el excelente trabajo realizado a lo largo de estos años, y también porque habéis demostrado cómo la institución que representa a la Procura madrileña ha sabido adaptarse a los cambios, nuevas necesidades y formas de trabajo, sin dejar de prestar una atención cercana, profesional y sobresaliente tanto a los colegiados como a la ciudadanía".

Finalmente, Javier Cotillo y José Luis Barneto tomaron la palabra para agradecer a la Junta de Gobierno la concesión de estos galardones, así como por la presencia en el acto de numerosos compañeros, amigos y familiares.

ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS CONFILEGAL

La Procura madrileña estuvo representada por el decano, Alberto N. García Barrenechea, y los miembros de la Junta de Gobierno Noel de Dorremochea, Arturo Romero, M.ª Soledad Castañeda y M.ª Luisa Montero.

El decano formó parte del Jurado de los VIII Premios Confilegal.

El acto de entrega de los Premios Confilegal se han convertido en un evento anual ineludible para autoridades, destacados profesionales y representantes institucionales del mundo jurídico, reuniendo en la tarde del 26 de noviembre a más de 400 asistentes del ámbito del derecho.

En la edición de este año, se hizo entrega del premio a la "Trayectoria" a María Emilia Adán, decana del Colegio de Registradores de España; el de "Inno-



De izda. a dcha. Alberto N. García Barrenechea, María Granizo, Noel de Dorremochea, Soledad Castañeda, Arturo Romero y M.ª Luisa Montero".

vación" a ISDE; "Legaltech Santander" a Opendata Registradores; el premio al "Compromiso" a Iberdrola; a la "Independencia" fue otorgado a la presidenta del CGPJ y del Tribunal Supremo, Isabel Perelló; y finalmente, el "Premio póstumo a la trayectoria" a Andrés de la Oliva.

La presidenta del TS y del CGPJ, Isabel Perelló, destacó por su firme defensa del papel del Poder Judicial. "El Estado de Derecho no puede existir sin unos jueces que, con independencia y profesionalidad, garanticen la protección efectiva de

los derechos de todos", señaló al inicio de su intervención, recordando que el reconocimiento recibido "no es un homenaje personal, sino colectivo", dirigido a quienes sostienen cada día la Administración de Justicia.

El cierre del acto contó con las palabras del periodista y director de Confylegal, Carlos Berbell, que destacó la unanimidad del jurado a la hora de otorgar los premios, así como su preocupación ante los reiterados ataques al Estado de Derecho y a la Justicia.

LA PROCURA Y EL ICPM EN LOS MEDIOS



«La procura con el Rey y la Constitución» por el decano, Alberto N. García Barrenechea, publicado en el diario jurídico digital Law&Trends el 6 de diciembre, con motivo de la celebración del 47º Aniversario de la Constitución.



«Eficacia versus Eficiencia», artículo de Opinión publicado en el diario legal digital Lawyer-Press con la firma de la vicedecana del ICPM, M.ª del Carmen Giménez Cardona. "Me pregunto si se puede permitir que la Justicia sea distinta en función del territorio donde se presenta el procedimiento, que vaya más lento o más rápido según la mejor implantación de las nuevas tecnologías o de una nueva organización judicial. No se trata de la capacidad económica del ciudadano, sino de la capacidad del sistema que pagamos todos".



«Ley Orgánica 1 /2025 de eficiencia procesal ¿una oportunidad?» Artículo de Opinión publicado en el diario legal digital Law&Trends con la firma de la vicedecana del ICPM, M.ª del Carmen Giménez Cardona, el 5 de noviembre: "Se hace necesario que compatibilicemos las gestiones telemáticas con recuperar la cercanía con los Tribunales. La Administración de Justicia la integramos todos, y es nuestra responsabilidad que el ciudadano se sienta atendido".



«Ayuso inaugura el nuevo Palacio de Justicia de Torrejón de Ardoz y reclama al Gobierno central 142 nuevos jueces para Madrid» en el diario *Cinco Días Legal* del 28 de octubre. El artículo incluye mención a la visita por las nuevas instalaciones y el Salón de Procuradores, en la que participaron las autoridades judiciales y representantes de los colegios profesionales.



«La Ley 1/2025 exige una colaboración sin precedentes entre operadores jurídicos» artículo de Opinión publicado en el diario digital *LawyerPress News* con la firma de la vicedecana del ICPM, M.^a del Carmen Giménez Cardona: "Los procuradores nos ofrecemos para ayudar en la consecución de la eficiencia, y nos ponemos a disposición de los nuevos órganos judiciales para lograr el impulso necesario para que la justicia se presente como un servicio público de calidad. Todavía estamos en mitad del proceso y lo que queda por recorrer va a ser muy complicado".



«La procura, la mejor aliada en la transformación judicial: experiencia frente al caos» artículo de Opinión publicado en el diario jurídico digital *Confilegal* de la vicedecana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, con fecha 17 de diciembre.



«Elogio de la Procura», artículo de Opinión del jurista, abogado y profesor universitario, Javier Junceda, publicado el 26 de noviembre en el diario jurídico digital *Confilegal*, y en el que expone las razones de por qué la Procura es imprescindible para su trabajo y el de sus compañeros: "Un buen procurador forma parte del equipo del abogado y contribuye por esa vía a una mejor defensa del justiciable. Con los procuradores todo es más fácil y eficaz".

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CIVIL. SENTENCIA NÚM. 1.502/2025 DE 27/10/2025. N.^º DEL PROCEDIMIENTO: 5503/2020

Las comunicaciones o notificaciones realizadas por correo certificado con acuse de recibo producirán sus efectos como si el destinatario los hubiera recibido, aunque aquél los rehúse -acto de mala fe-, o cuando, hallándose ausente de su domicilio y a pesar de contar con el aviso de la recepción del correo, no acuda a las oficinas a recogerlo (sentencias 89/2020, de 6 de febrero; y 493/2022, de 22 de junio). En estos casos se presume, salvo prueba en contrario cuya carga corresponde al notificado o destinatario, que hay una falta de diligencia imputable a él.



CINCUENTA POEMAS Y UN DÍA

HERNÁN KOZAK CINO



EDITORIAL GRUPO CERO
COLECCIÓN POESÍA 2001

«Cincuenta poemas y un día»

de Hernán Kozak,
Procurador de los
Tribunales.
Editorial Grupo Cero.
Páginas: 76.
Colección: Poesía.

Hernán Kozak Cino, español nacido en Argentina en 1974, es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y ejerce como Procurador de los Tribunales desde el 2004. Integrante de la Escuela de Psicoanálisis y Poesía Grupo Cero desde el año 1993, ha participado en diferentes revistas de escritura de ámbito nacional e internacional. Ha publicado en colaboración con otros autores los libros: «Talleres de Poesía I», «A golpe de lluvia», y en solitario «Se busca nada», «Refugios instantáneos» y «Espejos sin memoria». «Cincuenta poemas y un día», es su cuarto libro de poesía.

GUÍA PRÁCTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO PENAL

DIRECTORES/AS
Isabel Revuelta de Rojas
Joaquín Delgado Martín



«Guía práctica para la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el proceso penal».

Varios autores. Directores: Isabel Revuelta de Rojas, vocal del Consejo General del Poder Judicial y presidenta del Foro Justicia y Discapacidad, y Joaquín Delgado Martín, magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, delegado de discapacidad de la Audiencia Nacional.

Equipo redactor: Joaquín Delgado Martín, Avelina Alía Robles e Inés de Araoz Sánchez-Dopico. Imprime: Tauro Producción Gráfica, S.L. Páginas: 145

La persona con discapacidad que ha de ejercitar un derecho en el proceso penal o participa en un acto procesal puede enfrentarse con una serie de barreras u obstáculos para su pleno ejercicio. Todo ello determina que las personas responsables del sistema de justicia, así como todas aquellas que intervienen y/o colaboran con la misma, tengan la obligación de adoptar las medidas que resulten necesarias dentro de su respectivo ámbito de actividad y competencias: jueces, fiscales, LAJ, funcionarios, abogados, procuradores, graduados sociales, así como fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

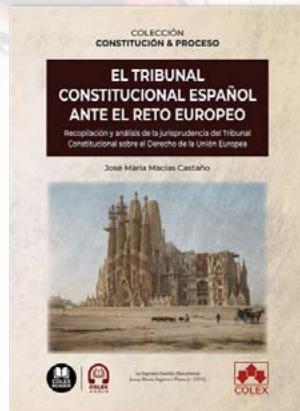


Descarga gratuita



«Habla, para que se conozca. Del caso Banesto al Procés: todo lo que no se pudo contar (1994-2024)», de Manuel García-Castellón. Editorial Deusto. Páginas: 200. Temática: Actualidad, Derecho.

Manuel García-Castellón -exmagistrado de la Audiencia Nacional y figura clave en algunos de los casos judiciales más decisivos de la democracia española- narra por primera vez su experiencia al frente de ellos: la presión, las amenazas y la soledad, sí; pero también los matices y contextos que se pierden en la vorágine mediática y el ruido político. Este intenso relato, escrito en tercera persona junto con dos periodistas de larga y experta trayectoria -Ernesto Sáenz de Buruaga y Luis del Val-, es un documento imprescindible para entender la España de las últimas décadas y la España actual, y preservar la memoria de quienes aún creen en la justicia como pilar del Estado.



«El Tribunal Constitucional español ante el reto europeo», de José M.ª Macías Castaño. Editorial Colex. Colección: Monográfico. Páginas: 298

Esta obra pretende ser, ante todo, un instrumento útil y práctico para todo jurista que tenga interés en conocer la jurisprudencia que el TC ha establecido en relación con los puntos de contacto de nuestra Constitución y el Derecho de la UE, ya se plantea ese interés desde una perspectiva académica o profesional. Para ello se ha llevado a cabo una recopilación exhaustiva de las sentencias del TC que, de manera directa o indirecta, han tratado esa temática y que el autor somete a un detallado análisis crítico.

La obra se inicia con un estudio de los aspectos nucleares del derecho europeo que dan contexto y permiten entender la jurisprudencia del TC en toda su dimensión, y que extiende su interés incluso al público no especializado.



«Manual de Derecho Procesal Penal»,
varios autores.
Coordinador,
Fernando Pinto Palacios.
Prólogo, Julián
Sánchez Melgar.
Editorial Sepin.
Páginas: 448

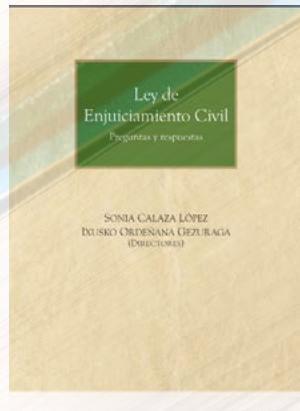
Este Manual pretende responder muchas preguntas y facilitar la tarea de los profesionales ejercientes que se adentran en la práctica penal. Para lograr este objetivo, la obra contiene un análisis teórico-práctico del proceso penal, actualizado a la reforma efectuada por la LO 1/2025.

En la parte teórica, se analizan los aspectos fundamentales del desarrollo del proceso penal, mediante una exposición clara y simplificada que facilita el estudio y la comprensión de la materia. En la parte práctica, se ofrecen diversos ejercicios de autoevaluación (verdadero/falso; opción múltiple, estudios de caso, etc.), así como casos prácticos resueltos que permiten comprender mejor los contenidos teóricos. Cada capítulo incluye un extenso material complementario con referencias doctrinales y cita de jurisprudencia actualizada para que el lector pueda ampliar sus conocimientos.



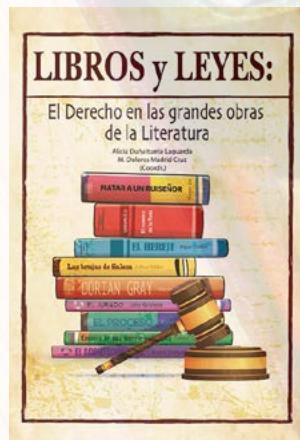
«Justicia y Estado de Derecho».
Coordinadores: Francisco Ruiz Risueño y Alberto Palomar Olmeda.
Editorial Aranzadi La Ley.
Páginas: 375.
Colección: Estudios

Con Presentación de Manuel Broseta, y Prólogo de Antonio Jiménez Blanco Carrillo de Albornoz, este libro es un compendio de distintas opiniones expertas sobre la configuración del poder judicial y su papel esencial en el proceso constituyente. La dispersión normativa, la alteración del esquema de fuentes, la escasa atención a los elementos técnicos, la vinculación de las decisiones judiciales con criterios políticos o de partido están introduciendo en la sociedad mundial y significativa en España un panorama en el que conviene reflexionar y volver a analizar la esencia del Estado de Derecho y cómo la justicia es un elemento determinante para su visualización efectiva.



«Ley de Enjuiciamiento Civil. Preguntas y Respuestas»
Dirección, Sonia Calaza e Ixusko Ordeñana.
Editorial Aranzadi
La Ley. Páginas: 2.600

Este tratado ofrece claridad en la interpretación y aplicación de la LEC, abordando la diversidad de herramientas procesales y la evolución de la justicia como servicio público, desde los tradicionales procesos contenciosos hasta los métodos novedosos de resolución de controversias. La obra ofrece respuestas claras a las dudas de la justicia civil, la integración de procesos mercantiles y civiles, y un enfoque de la justicia como servicio público.



«Libros y leyes: el derecho en las grandes obras de la literatura»
con la coordinación de Alicia Duñaiturria Laguarda y María Dolores Madrid Cruz.*
Editorial Dykinson.
272 páginas. Materia: Historia del Derecho.
Libro en formato digital con descarga gratuita.

Un conjunto de profesores universitarios decidió, en la línea de lo que se está haciendo en algunas grandes universidades, acercar el Derecho al público «lego» (o al que se está iniciando en el mundo jurídico) a través de la Literatura. Parece que la lectura de grandes obras sirve de tamiz para restar aridez a la norma, al Derecho, que siempre ha sido tildado de objetivo, frío, desprovisto de cualquier emoción, frente a los libros, que exponen «nuestras» vidas, reflejadas en otros, al poner negro sobre blanco sentimientos, emociones, decisiones y circunstancias...



*Fe de errores: rectificamos reseña de este libro publicada en el número anterior.



AGENDA CULTURAL

POR ANTONIO GARCÍA CORTÉS

MUSICA/TEATRO

HANS ZIMMER

El próximo 29 de marzo de 2026 en el Movistar Arena de Madrid. El prestigioso y galardonado compositor alemán presenta su gira Europea en un espectáculo completamente renovado.



REAL BALLET DE SUECIA. JULIETA Y ROMEO

El Real Ballet de Suecia representa del 7 al 10 de mayo de 2026 en el Teatro Real una reinterpretación del drama de Shakespeare, con una cuidada selección de piezas de Tchaikovsky.



MIO CID

José Luis Gómez vuelve al Teatro de la Abadía los días 8, 9 y 10 de mayo con un monólogo en forma de juglaría medieval, inspirado en la historia y la literatura españolas, en el que interpreta el Cantar de mio Cid.



EXPOSICIONES

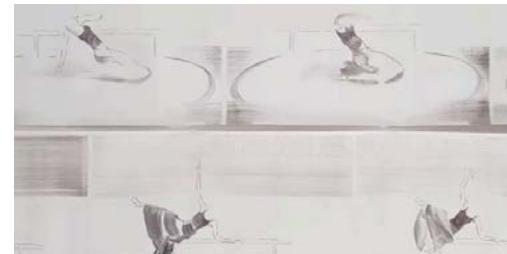


EL PRADO EN FEMENINO III. PROMOTORAS ARTÍSTICAS DE LAS COLECCIONES DEL MUSEO. (1701-1819)

El Museo del Prado acoge hasta el 24 de mayo de 2026 el tercer ciclo de "El Prado en Femenino" exposición centrada en las grandes figuras femeninas del siglo XVIII que impulsaron la colección artística del museo. Destacando como figura clave de la muestra la aristócrata y Reina Consorte de España Isabel de Farnesio.

LOLA LASURT. DEEP SONG

Lola Lasurt presenta una exposición que reconstruye, desde la performance y la pintura, un gesto y una danza transmitidos a distancia como hilo de memoria y resistencia frente a la violencia, la barbarie y el olvido. Podrá visitarse en la sala de bóvedas del Centro Cultural Conde Duque del 23 de enero al 12 de abril de 2026.



JUAN USLÉ. ESE BARCO EN LA MONTAÑA

El Museo Reina Sofía presenta hasta el 20 de abril de 2026 una exposición dedicada al trabajo del artista Juan Uslé, se trata de la primera muestra del artista en el museo en veinte años, desde *Open Rooms*, y reúne una selección de obras que recorre las principales líneas de su trayectoria.

PLATAFORMA DE ENVÍOS CERTIFICADOS



Comunicaciones encriptadas y seguras | Garantía de envío y recepción | Cumplimiento de la LOPD

www.icpm.es/certificados

Banca Personal



El valor de la confianza.

El 100% de nuestro equipo cuenta con certificación específica en asesoramiento financiero, hipotecario, de seguros e inversiones sostenibles.

9 de cada 10 clientes recomiendan y califican de excelente nuestro servicio de banca personal.

(Fuente interna: última encuesta a clientes BP)

Gestión Especializada.

Planificación patrimonial • Acompañamiento fiscal

Productos Exclusivos.

Carteras Delegadas Plus • Financiación • Tarjeta Platinum

Infórmate aquí:



 **kutxabank**
Banca Personal

El folleto completo y el documento con los datos fundamentales para el inversor de cada uno de los fondos están inscritos en la CNMV, y disponibles en la CNMV, en la gestora, las oficinas y en www.kutxabank.es. Kutxabank, S.A. Gran Vía, 30-32, 48009 Bilbao. C.I.F. A95653077. Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia. Tomo 5226, Libro 0, Hoja BI-58729, Folio 1, Inscripción 1^a.